

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Viernes 10 de Enero de 2025 /

ENERO



27664

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 30 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0005

SANTA FE, 08 ENE 2025

VISTO:

El Expedientes N° 01806-0004429-4 del registro de Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se propicia la creación e implementación del "Programa Provincial de Fomento e Incentivos de la Conectividad Aérea" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224 establece que el Ministerio de Desarrollo Productivo asiste al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente al turismo, los servicios y al comercio interior y exterior, como también en la formulación, implementación, ejecución y control de políticas sectoriales de fomento y programas tendientes a la promoción, organización y coordinación entre los sectores productivos y en políticas públicas que permitan el mejoramiento de los servicios que facilitan el desarrollo de éstos;

Que, asimismo, lo asiste en todo lo atinente a la gestión integral de la problemática del transporte de cargas y pasajeros en todas sus modalidades, en la formulación de políticas provinciales destinadas a la planificación y desarrollo de la infraestructura y equipamiento vial carretero, fluvial, ferroviario y aéreo, como también en la articulación con las distintas áreas del gobierno provincial y con los gobiernos locales e instituciones privadas para potenciar la infraestructura productiva;

Que, concretamente, el inciso 23) de dicho precepto contempla lapostestad de esa Cartera de entender en el estudio, proyecto, trazado, construcción, mejora, reconstrucción, mantenimiento y operación de aeropuertos, puertos, terminales de pasajeros, terminales ferroviarias, obras anexas y complementarias;

Que, por su parte, el inciso 39) prevé expresamente la facultad de intervenir en la elaboración de políticas a seguir por los organismos descentralizados de su área, entre los que se encuentran el Aeropuerto Internacional de Rosario "Islas Malvinas" y el Aeropuerto "Sauce Viejo", respectivamente;

Que, particularmente, el artículo 42 del Decreto N° 0066/95, mediante el cual se aprueba el "Régimen de Explotación de Aeropuertos, Aeródromos y Vuelos Sanitarios de Fomento Social de la Provincia", establece que los recursos generados por los aeropuertos provinciales deberán ser aplicados, entre otros destinos, actividades de fomento en el marco de la política pública que sobre la materia fije este Poder Ejecutivo;

Que, en consecuencia, a la luz de ese marco de competencias, pero fundamentalmente bajo la determinación de esta Gestión de Gobierno de consolidar a nuestra provincia como protagonista del cambio que necesita nuestro país, asumiendo un rol de liderazgo orientado al crecimiento y desarrollo sostenible de los distintos sectores productivos, se ha adoptado la decisión de fomentar la actividad y el tránsito de pasajeros y cargas de los aeropuertos bajo la órbita del Estado Provincial con el objeto de alcanzar esos objetivos;

Que, precisamente, a través del Programa cuya creación se propone mediante este decisorio, se pretende optimizar la conectividad del Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas" y del Aeropuerto Internacional "Sauce Viejo", circunstancia que inexorablemente redundará en el incremento sustancial del turismo de la región, además de generar empleos directos e indirectos de las industrias del área, atrayendo nuevas líneas aéreas, aumentando la cantidad de pasajeros transportados y, como lógica consecuencia, los ingresos de los entes autárquicos aludidos;

Que además resulta incuestionable que una ampliación del flujo de pasajeros y cargas, tanto provenientes del resto del país como del exterior, deviene de fundamental relevancia en la recuperación de la actividad económica y el fortalecimiento estratégico de las distintas economías regionales santafesinas;

Que, en tal sentido, una mayor conectividad aérea impulsa de forma directa los ingresos generados por unidades productivas directa e indirectamente relacionadas con la operatoria de los aeropuertos, con el consiguiente acrecentamiento de ingresos derivados del turismo, reposicionando a las ciudades de Sauce Viejo y Rosario en la escena turística nacional e internacional;

Que, por conducto del referido Programa, también se propicia esencialmente que el Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas" y el Aeropuerto "Sauce Viejo" se constituyan en epicentros estratégicos para la interconexión de vuelos, transformándose en verdaderos nodos o polos logísticos que funcionen como puntos neurálgicos que faciliten la eficiente transferencia de pasajeros y cargas entre diferentes destinos;

Que la importancia de este Programa naturalmente radica en la optimización de la conectividad aérea, convirtiendo a dichos aeropuertos en catalizadores esenciales para el desarrollo económico y la eficiencia logística a nivel regional;

Que es férrea premisa de esta Gestión de Gobierno profundizar bajo estándares de excelencia la conectividad interna de la Región, desarrollando la infraestructura necesaria con el objetivo de impulsar sostenidamente su crecimiento;

Que este Programa encuentra su anclaje en la idea del crecimiento ecuánime y exponencial de los aeropuertos provinciales, comportando una estrategia integral de integración y progreso equitativo, en línea con los postulados de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible";

Que, siendo así, la conectividad aérea se postula como un factor clave para este objetivo que importa una política pública, permitiendo la rápida circulación de bienes y personas entre distintas regiones del país;

Que si bien, como ya se señaló, la conectividad aérea estimula el turismo y facilita el comercio provincial, ha de subrayarse además sus profundas implicancias en lo atinente a la conexión, como así también en lo que atañe a la promoción del intercambio de conocimientos e ideas, el aumento de la productividad y la mejora de la eficiencia y el fomento de la innovación, incumbencias también propias de la Cartera de Desarrollo Productivo;

Que, indudablemente, el cumplimiento de tales objetivos requiere el necesario acompañamiento del Estado Provincial que, en este caso, bajo esta Gestión de Gobierno, reparó desde un primer momento la preeminencia del tema convirtiéndolo en parte esencial de sus políticas públicas en el entendimiento que la competitividad operativa y regulatoria de los entes gubernamentales es necesaria para el desarrollo de la conectividad aérea;

Que se advierte entonces el invaluable potencial del crecimiento en términos de conectividad interregional como en las conexiones con el resto del mundo, como asimismo el potencial que supone la aviación en general para la región y la economía;

Que, de este modo, ante la evidencia del aporte de la aviación al desarrollo nacional, provincial y regional, es indispensable la inmediata aplicación y operatividad de este Programa para permitir a las líneas aéreas contribuir con sus máximos beneficios sociales y económicos;

Que, sin dudas, la implementación de este Programa constituye un paso más en la búsqueda de la expansión y el posicionamiento de las ciudades

des de la Provincia, como Santa Fe y Rosario, en el escenario nacional e internacional;

Que, por lo tanto, en el cometido de esta política pública, resulta necesario generar una mayor oferta de servicios aero comerciales en esta Provincia para propiciar a su vez inversiones productivas en el sector privado;

Que, en ese contexto, fueron ejecutadas las inversiones necesarias para garantizar la seguridad operacional de los Aeropuertos de Rosario y Sauce Viejo, respectivamente;

Que además las inversiones planificadas actualmente en ejecución, concebidas a partir de las proyecciones de crecimiento de los aeropuertos aludidos, deben incrementarse para garantizar la eficiente utilización de las infraestructuras y servicios existentes;

Que, en consecuencia, resulta procedente definir e instrumentar acciones orientadas a sostener los flujos de pasajeros y cargas en este escenario, asegurando que las mismas sean transversales y respeten el principio de sustentabilidad económica;

Que, a tal fin, el Programa en cuestión deviene conducente para el efectivo cumplimiento de dichos propósitos, generando por parte de las aerolíneas adherentes al mismo una mayor interconexión con el resto del país y de la región;

Que, por lo demás, y como es razonable, en función del análisis estratégico y fundado que realicen las autoridades de ambos aeropuertos, podrá aplicarse el Programa aprobado mediante este decisorio, a rutas que, aunque no cumplan con los criterios de rutas sin escalas a destinos no operados en los últimos 18 meses, sean consideradas de interés prioritario para la conectividad de la región;

Que de modo tal, este Programa podrá extenderse a rutas en operación que presenten rentabilidad reducida debido a tarifas bajas y/o bajos porcentajes de ocupación, siempre y cuando exista una justificación financiera, económica y de conectividad que demuestre su relevancia estratégica para los aeropuertos, a efectos de fomentar aquellas esenciales para el desarrollo económico y la sostenibilidad de los mismos a largo plazo;

Que, además, este instrumento constituye una práctica habitual cuya idoneidad es reconocida en el mercado aeronáutico a nivel internacional toda vez que asegura un trato no discriminatorio y equitativo en tanto se concibe como un programa general que se aplica a todas las compañías aéreas;

Que las necesidades actuales del mercado aero comercial y el nuevo esquema de política de aviación comercial propiciado en el ámbito nacional (Decretos Nacionales N° 809/24 y 825/24), también demanda la adopción de medidas como las que se propician en el presente decisorio, contando como antecedente válido el Decreto N° 3345/19;

Que este último decisorio, se presenta como una referencia normativa clave para la implementación de políticas de estímulo y reordenamiento de la actividad aero comercial en la provincia, en tanto sentó las bases para la adopción de medidas que aseguran la optimización de las infraestructuras aeroportuarias provinciales y su integración en el contexto nacional e internacional;

Que a través del presente se profundizan los lineamientos trazados años atrás, y se genera un sólido alineamiento con las mejores prácticas internacionales, creando un entorno favorable para el desarrollo y consolidación del sector en el mediano y largo plazo fortaleciendo la conectividad de la provincia con otros mercados, erigiéndose como un pilar fundamental para sostener la competitividad de las empresas locales y atraer nuevas inversiones, encontrando un respaldo concreto en experiencias de éxito a nivel internacional, lo que refuerza su idoneidad y pertinencia;

Que el Directorio del Aeropuerto, en función de su análisis estratégico, podrá hacer excepciones para aplicar este Programa a rutas que, aunque no cumplan con los criterios de rutas sin escalas a destinos no operados en los últimos 18 meses, sean consideradas de interés prioritario para la conectividad de la región;

Que este programa podrá extenderse a rutas en operación que presenten rentabilidad reducida debido a tarifas bajas y/o bajos porcentajes de ocupación, siempre y cuando exista una justificación financiera, económica y de conectividad que demuestre su relevancia estratégica para el Aeropuerto;

Que esta medida buscará fomentar aquellas rutas esenciales para el

desarrollo económico y la sostenibilidad del Aeropuerto a largo plazo;

Que, concretamente, el Programa involucra como mecanismo de fomento e incentivo la provisión de combustible a las aerolíneas participantes que cumplan con los requisitos impuestos en aquél, siendo esa medida oportuna y conveniente a los fines de alcanzar los objetivos generales trazados por esta Gestión de Gobierno en materia de política aeronáutica y, además, importa un método innovador y de caracteres extraordinarios, razón por la cual los entes aeroportuarios deberán instrumentar las formas de contratación que correspondan para dar cumplimiento a las obligaciones comprometidas a través del presente programa;

Que han tomado intervención y prestado su conformidad al presente Programa de Fomento e Incentivos de la Conectividad Aérea ambos Directorios de los Aeropuertos Internacionales de Sauce Viejo y Rosario;

Que la presente gestión se dicta en el marco de las competencias que el artículo 72 inciso 1°) de la Constitución Provincial le confiere al titular de este Poder Ejecutivo y las Leyes N° 10906 y 13704;

POR ELLO:

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo, el "Programa Provincial de Fomento e Incentivos de la Conectividad Aérea" como una medida de promoción de la actividad aero comercial, cuya finalidad será mejorar la conectividad aérea de la provincia de Santa Fe dentro del país y hacia el exterior a partir de la generación de nuevas rutas y/o el aumento en los vuelos y/o sus frecuencias en los Aeropuertos Provinciales, Nacionales e Internacionales que, como ANEXO I, forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a los Directorios del Aeropuerto Internacional de Rosario y del Ente Aeropuerto de Sauce Viejo a suscribir e impulsar todos los actos que fueran necesarios para dotar de operatividad al Programa creado por el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Apruébase, en el marco del Programa creado por el Artículo 1°, el modelo de "Convenio de Adhesión de las Aerolíneas Participantes", como ANEXO II, forma parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PULLARO
Puccini Gustavo Jose

ANEXO I

"PROGRAMA DE FOMENTO E INCENTIVOS A LA CONECTIVIDAD AÉREA"

1. Concepción del Programa:

En el contexto de post-pandemia, si bien se produjo una recuperación de la conectividad en cuanto a la cantidad de destinos de cabotaje que conectan con la provincia de Santa Fe, hubo una marcada pérdida de conectividad internacional.

A pesar del número de destinos nacionales disponibles, la inestabilidad macroeconómica del país y la menor oferta de rutas redujeron la competencia y afectaron las tarifas aéreas, por lo cual se produjo una disminución en la demanda de pasajes. Es importante mencionar que en 2023 se operó una cantidad de pasajeros similares al pico histórico de 2019 en materia de cabotaje sobre el Aeropuerto Internacional de Rosario, sin embargo, en lo que refiere a los pasajeros internacionales históricos, al día de la fecha se contabiliza un tercio de los mismos.

En consecuencia, lograr un mayor flujo de pasajeros del resto del país y del exterior sería fundamental en la recuperación de la actividad económica de la región. Una mayor conectividad aérea impulsará la creación de trabajo relacionado a la industria, el aumento de ingresos generados por unidades productivas directa e indirectamente relacionadas con la operatoria de los aeropuertos y, también el incremento de ingresos que derrama el turismo en la región.

2. Objetivos del Programa:

1 Mejorar la conectividad de los Aeropuertos Internacionales Rosario "Islas Malvinas" y Sauce Viejo con distintos puntos locales e internacionales.

2 Incrementar el turismo de la región.

3 Generar empleo directo e indirecto de las industrias de la región.

4 Atraer nuevas líneas aéreas con distintos destinos nacionales e inter-

nacionales.

5 Aumentar la cantidad de pasajeros transportados y, en consecuencia, los ingresos de los Entes Autárquicos.

6 Estimular la actividad económica relacionada con la actividad aero comercial de pasajeros y de cargas.

3. Principios del Plan:

1 El trato no discriminatorio, la transparencia y la equidad: se aplica a todas las aerolíneas y destinos que cumplan los requisitos que pretenden operar en los Aeropuertos de la provincia de Santa Fe.

2 La sustentabilidad económica y autonomía de los Aeropuertos: se toman como base la disposición financiera de ingresos futuros que se generarían con los nuevos vuelos.

3 La adopción de medidas para fomentar el inicio de la operación en el corto plazo a través de una ayuda financiera que disminuirá con la maduración de la ruta en el tiempo.

4. Factores Elementales de Captación y/o Mantenimiento de Conectividad Aérea:

La captación y/o fortalecimiento y/o mantenimiento de rutas áreas post pandemia depende de 4 factores:

Mercado disponible en la zona de captación de las terminales (en cantidad y poder adquisitivo de la población).

- Disponibilidad de aeronaves de la compañía aérea.
- Autorización por los Organismos Nacionales de las Rutas y Libertades del Aire necesarias para operar.
- Capacidad de la Infraestructura de los Aeropuertos de las Rutas buscadas para el tipo de Aeronaves a operar.
- Plan de Fomento de Nuevas Rutas entrantes.

5. Alcance del Programa:

Este Programa se aplicará a rutas sin escalas a destinos operados y/o no operados por servicios regulares en el Aeropuerto elegido por las compañías aéreas en los últimos 18 meses previos al inicio de la medida de fomento o bien que sean consideradas de interés prioritario para la conectividad de la región.

Asimismo, este Programa podrá extenderse a rutas en operación que presenten rentabilidad reducida debido a tarifas bajas y/o bajos porcentajes de ocupación, siempre y cuando exista una justificación financiera, económica y de conectividad que demuestre su relevancia estratégica para el Aeropuerto.

Todo ello, teniendo en cuenta que esta medida buscará fomentar aquellas rutas esenciales para el desarrollo económico y la sostenibilidad del aeropuerto a largo plazo.

6. Medidas de Fomento e Incentivos del Programa:

El costo del combustible es uno de los principales factores que impactan en el precio de un vuelo.

El precio varía de acuerdo a las fluctuaciones en el mercado del petróleo. La cantidad necesaria para el vuelo está determinada por la distancia entre los segmentos y el avión utilizado.

En virtud de ello se determina que el fomento previsto consistirá en la retribución financiera de combustible por pasajero embarcado en los aeropuertos alcanzados por la presente para aquellas compañías aéreas que adhieran al presente Programa.

Se deja establecido que las medidas de fomento e incentivos objetos del presente programa impulsadas por cada uno de los aeropuertos de Rosario y Sauce Viejo serán solventados con las asignaciones presupuestarias y recursos propios de cada uno de los entes aeroportuarios.

6.1. Condiciones de implementación de la acción de fomento e incentivo:

a.-) La retribución financiera de combustible en favor de la compañía se liquidará en forma escalonada por períodos de seis (6) meses y durante dos (2) años, a partir del primer vuelo operado por la Compañía Aérea que adhiera al Programa.

b.-) Cada ente aeroportuario, dentro de su jurisdicción, deberá disponer la cantidad de unidades de medida en que consistirá el incentivo, debiendo respetar como mínimo las siguientes condiciones:

- Prever las siguientes unidades de medida: "Unidad de Pasajero de Cabotaje" (pasajero embarcado que abona tasa de uso de aeroestación de cabotaje); "Unidad de Pasajero Regional" (pasajero embarcado que abona tasa de uso de aeroestación regional); y Unidad de Pasajero Internacional (pasajero embarcado que abona tasa de uso de aeroestación internacional).

- Cada unidad de medida determinada previamente equivaldrá al 10% del valor de la tasa de uso que corresponda a cada tipo de pasajero.

- Para los supuestos que a ciertos pasajeros no le correspondan abonar ninguna "Tasa de Uso de Aeroestación", las entidades aeroportuarias a fin de cuantificar el incentivo previsto utilizarán según corresponda "Tasa de Usos de Aeroestación de Cabotaje", "Tasa de uso de Aeroestación Regional" o "Tasa de Uso de Aeroestación Internacional".

c.-) La determinación de la cuantificación de los incentivos atento el término de 2 años, se subdividirá en 4 semestres, debiendo iniciar el incentivo del primer semestre con una cantidad por cada tipo de pasajero y disminuir en los subsiguientes semestres.

Se deja establecido que los Aeropuertos Internacionales Rosario "Islas Malvinas" y Sauce Viejo deberán realizar los actos administrativos que especifiquen la cuantificación de los incentivos previstos debiendo previo a su aprobación dar intervención al Ministerio de Desarrollo Productivo a fin de resguardar el cumplimiento de los objetivos y principios del presente Programa.

7. Adhesión al Programa, Liquidación y Pago de las Medidas:

1 Las Compañías Aéreas deberán adherir al Programa a través de la suscripción del respectivo convenio, cuyo modelo se aprueba en el marco de este decreto.

2 El Aeropuerto procederá a determinar y liquidar el monto acumulado por cada aerolínea en función de la resolución que emitirá cada ente aeroportuario debiendo respetar las condiciones previstas en el punto 6 del presente.

3 Acto seguido, el Aeropuerto procederá a realizar las contrataciones que fueran necesarias para garantizar el suministro de la cantidad de combustible en favor de las Compañías Aéreas participantes del Programa, según la determinación y liquidación practicada conforme lo establecido en el punto 7.2.

4 El combustible afectado sólo podrá ser suministrado a aeronaves de la Compañía Aérea participantes del Programa, en cualquiera de sus vuelos.

5 No se administrará combustible a aeronaves de otras Compañías Aéreas, ni podrá derivarse el combustible acumulado para ser administrado en ningún otro aeropuerto.

ANEXO II

"CONVENIO DE ADHESIÓN DE LAS AEROLÍNEAS PARTICIPANTES"

Entre (i) El AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO / SAUCE VIEJO, CUIT: _____, con domicilio en _____, de la ciudad de _____, provincia de Santa Fe, República Argentina, representado en este acto por su Presidente de Directorio, señor _____, D.N.I. Nº: _____ en adelante "EL AEROPUERTO", por una parte, y; (ii) La empresa _____, C.U.I.T. Nº: _____ con domicilio en calle _____, de la ciudad de _____, República _____, representada en este acto por el señor _____, D.N.I. Nº: _____ en su carácter de _____, en adelante "LA AEROLÍNEA", por la otra.

En adelante conjuntamente denominadas LAS PARTES, acuerdan en suscribir el presente "CONVENIO DE ADHESIÓN" (en adelante "EL CONVENIO"), en el marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE FOMENTO E INCENTIVOS DE LA CONECTIVIDAD AÉREA" (el "PROGRAMA"), instituido por Decreto Nº _____/24.

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido decisorio del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL se creó, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo, el mentado PROGRAMA como medida de promoción de la actividad aerocomercial, siendo su finalidad mejorar la conectividad aérea de la provincia de Santa Fe a partir de la generación de nuevas rutas y/o el aumento en los vuelos y/o sus frecuencias en los Aeropuertos Provinciales y Nacionales, procurando la consecución de los objetivos plasmados en el Punto 2 de su ANEXO I;

Que el mencionado PROGRAMA alcanza a AEROLÍNEAS que ofrezcan rutas sin escalas a destinos operados y/o no operados por servicios regulares en EL AEROPUERTO elegido por aquellas en los últimos dieciocho (18) meses previos al inicio de la medida de fomento, como también a rutas que, aunque no cumplan con dichos criterios, sean consideradas de interés prioritario para la conectividad de la región o que presenten rentabilidad reducida debido a tarifas bajas y/o bajos porcentajes de ocupación, siempre y cuando exista una justificación financiera, económica y de conectividad que demuestre su relevancia estratégica para EL AEROPUERTO, a efectos de fomentar aquellas esenciales para el desarrollo económico y la sostenibilidad de los mismos a largo plazo;

Que la medida de fomento propiciada por el PROGRAMA consiste en la retribución financiera de combustible a LA AEROLÍNEA por pasajero embarcado en EL AEROPUERTO, escalonado por períodos de seis (6) meses y durante dos (2) años, contados a partir del primer vuelo operado

por LA AEROLÍNEA, conforme a la tabla y parámetros que consta en el Punto 6 de su ANEXO I;

Que, asimismo, el aludido acto del PODER EJECUTIVO autorizó al Directorio de LA AEROPUERTO a suscribir todos los actos necesarios para dotar de operatividad al PROGRAMA, como también a celebrar el presente CONVENIO, que tiene por objeto establecer el marco normativo y contractual regirá a LAS PARTES durante el desarrollo del citado PROGRAMA;

Que, en este estado, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LA AEROLÍNEA adhiere por el presente, sin condicionamiento ni reserva de ninguna naturaleza, a los términos del PROGRAMA creado por el Decreto N° ____/24, el cual se adjunta y forma parte integrante de este CONVENIO, manifestando reunir las condiciones establecidas en el PUNTO 5 de su ANEXO I en tanto se obliga a ejecutar la siguiente ruta aérea: _____.

SEGUNDA: EL AEROPUERTO, una vez verificado el cumplimiento de condiciones establecidas en el PUNTO 5 del ANEXO I del PROGRAMA por parte de LA AEROLÍNEA, previa evaluación de la conveniencia de la ruta aérea propuesta por aquella, procederá a incluir a LA AEROLÍNEA dentro de los BENEFICIARIOS del PROGRAMA.

TERCERA: EL AEROPUERTO mensualmente procederá a determinar y liquidar el monto acumulado del BENEFICIO o INCENTIVO a favor de LA AEROLÍNEA conforme a los parámetros consignados en la Tabla prevista en el Punto 6 del ANEXO I del PROGRAMA, debiendo ponerlo en conocimiento de LA AEROLÍNEA.

CUARTA: EL AEROPUERTO, una vez conformado por parte de LA AEROLÍNEA la liquidación y monto del BENEFICIO o INCENTIVO, procederá a librar la orden de suministro de la cantidad de combustible que corresponda en favor de LA AEROLÍNEA.

QUINTA: LA AEROLÍNEA se obliga a utilizar el combustible suministrado en el marco del PROGRAMA en sus propias aeronaves en cualquiera de sus vuelos, quedando prohibido ceder el crédito o el combustible a aeronaves de otras Compañías Aéreas, como también derivar el combustible acumulado para ser suministrado en otro Aeropuerto.

SEXTA: EL AEROPUERTO podrá unilateral y fundadamente dar de baja a LA AEROLÍNEA como BENEFICIARIA del PROGRAMA en tanto no existan obligaciones pendientes de cumplimiento entre LAS PARTES.

SÉPTIMA: Cualquier incumplimiento a los términos del presente CONVENIO por parte de LA AEROLÍNEA provocará automáticamente su exclusión del PROGRAMA, no teniendo derecho a reclamar ningún gasto, compensación, indemnización, rescancamiento o erogación alguna a EL AEROPUERTO, quedando liberado de toda responsabilidad.

OCTAVA: Para todos los efectos de este CONVENIO, LAS PARTES constituyen domicilios especiales en donde lo tienen indicado en el encabezamiento y deciden someterse a la jurisdicción de la Cámara de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de _____.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ____ días del mes de _____ del año _____.
45145

DECRETO N° 0022

SANTA FE, 09 ENE 2025

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 2518 del 3 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

Mensaje N° 5135: Por el cual se remiten pliegos para consideración y tratamiento de la Asamblea Legislativa para la designación de Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Bastia Fabian Lionel

45152

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) VEHÍCULOS (SEDÁN, CAMIONETA, SUV) CON DESTINO AL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Enero de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45131 Ene. 10 Ene. 13

PRORROGA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 158 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CIUDAD DE SANTA FE"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Febrero de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45128 Ene. 10 Ene. 13

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2025
Expediente N° Co 028/2025

Apertura: 28/01/2025 - Hora: 10:30hs.

Objeto: Instrumental Médico Menor

Imputación Preventiva: \$ 108.561.898,64

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 45117 Ene. 10 Ene. 13

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

APERTURA: 27/01/2025
 HORA: 10:00 HS
 EXPTE N° 5979/2024
 CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO – INSUMOS DE TOXICOLOGÍA POR EL TERMINO DE 12 MESES
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$66.744.200 SON PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOSCIEN-
 TOS.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 45129 Ene. 10 Ene. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

APERTURA: 27/01/2025
 HORA: 09:30 HS
 EXPTE N° 5978/2024
 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DE CIRUGIA UNIDAD DE HERIDA
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.270.000 SON PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 45110 Ene. 10 Ene. 13

HOSPITAL ESCUELA EVA PERONLICITACION PUBLICA N° 001/2025
(Expte. N° 29483)

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL BIOMEDICO CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA, PARA CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO, PARA UN PERIODO ESTIMADO DE SEIS (6) MESES, PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGIA, ENDOSCOPIA Y GINECOLOGIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERON DE GRANADERO BAIGORRIA.
 DIA DE APERTURA: 27/01/2025
 HORA: 10:00 HS.
 VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, APLICA DECRETO N° 1605/2024
 SELLADO FISCAL: \$5.400 00 (PESOS: CINCO MIL CUATROCIENTOS C/00)
 DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645- CP 2152 - Granadero Baigorria.
 Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.-
 LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645, CP 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a viernes - 8 a 12 horas – Tel.: (0341) 156-497042 - Email: comprasheep1@gmail.com

S/C 45140 Ene. 10 Ene. 13

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 031/2025

OBJETO: Tractor con pala cargadora.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de Ceres, calle Hipólito Irigoyen N° 04, C.P. 2340, Ceres, Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el: día 29/01/2025 a las 10:45 horas en la Municipalidad de Ceres, calle Hipólito Irigoyen N° 04, C.P. 2340, Ceres, Santa Fe. Sellado Provincial: \$5400. Monto de Garantía de Oferta: \$1.380.000. Costo del pliego: Sin costo. Consultas / Informes: Teléfono 03491-420220 / 420295 - Correo electrónico compras@ceres.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI. Programa de Financiamiento de Municipios y Comunidades, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento, Externo, Ministerio de Economía.
 \$ 135 534080 Ene. 10 Ene. 14

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERALICITACION PÚBLICA N°: 01/2.024
(Resolución SHyDE N°: 17/2.024)

La Municipalidad de Monte Vera llama a Licitación Pública Nacional N° 01/2.024, para la ejecución del proyecto denominado Iluminación LED Planta Urbana Ángel Gallardo y B° Paprocki – Materiales y Mano de Obra - Municipalidad de Monte Vera.
 Pliego de Bases y Condiciones: www.monte vera.gov.ar
 Apertura de Sobres: 23/01/2025 a las 09:00 Hs.
 Consultas: Tel. 0342-4904052 – mesadeentrada@montevera.gov.ar
 \$ 90 534078 Ene. 10 Ene. 13

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Instalación de Cámaras de Seguridad", en el marco del "PLAN INCLUIR", conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.
 Presupuesto Oficial: \$ 21.257.762,47.- (Pesos VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS con 47/100).-
 Forma de pago: dentro de los 10 días hábiles de certificado el avance de la obra.-
 Adquisición de pliego: a partir del 8 de enero de 2025, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.-
 Valor del Pliego: \$ 106.288.- (Pesos ciento seis mil doscientos ochenta y ocho).-
 Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-
 Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 21 de enero de 2025 a las 10:00 hs.-
 Acto de Apertura: el día 21 de enero de 2025 a las 10:30 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.
 \$ 243 534117 Ene. 10 Ene. 16

COMUNA DE PROGRESO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR"
 MATERIAL A ADQUIRIR: 6096 toneladas de material granular 0:20
 VALOR de los PLIEGOS: \$50000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100)
 CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 24/01/2025 - Hora: 9:30 hs..
 APERTURA de las OFERTAS: 24/01/2025 - Hora: 10:00 hs.
 LUGAR: Comuna de Progreso
 INFORMES: Tel. fijo: 03497-488193/488032 — Email: comunadeprogreso@yahoo.com.ar
 \$ 135 534134 Ene. 10 Ene. 14

COMUNA DE GÖDEKENLICITACIÓN PÚBLICA Nro. 001/2024
(Ordenanza Nro. 038/2024)

OBJETO: 2635 metros cuadrados aproximados de arena asfalto.
 LOTE 1: 2635 m2 de arena asfalto.
 Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones quinientos veinticinco mil (\$ 39.525.000,00).-
 Inspección y Venta de pliegos: en el local comunal hasta el día 27 de enero de 2025, en el horario de 7.30 a 12.00-

Valor del pliego: \$ 5.670.-
 Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 30 de enero de 2025 en Mesa de Entradas de la Comuna.-
 Apertura de las ofertas: el día 30 de enero de 2025 a las 11:00 horas en el local comunal.
 Gödeken, 07 de enero de 2025.-
 \$ 135 534116 Ene. 10 Ene. 14

COMUNA DE CAYASTÁ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025

OBJETO:

* Lote N° 1: "CAMIONETA 4*2 DOBLE CABINA

* Lote N° 2: CESTA AEREA"

Fecha de Apertura: 13/2/2025 – 11 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Cayastá, calle Juan de Garay 1286, Cayastá, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 13/02/2025 hasta las 10.45 hs., en Comuna de Cayastá, calle Juan de Garay 1286, Cayastá, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 5.400.

Monto de Garantía de Oferta: Lote N° 1: \$535.360; Lote N°2: \$ 377.340.-
 Costo del Pliego: \$ 5000 Consultas/ Informes: Tel/fax: (03405) 493015
 Correo electrónico comuna@cayasta.gov.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 150 534171 Ene. 10 Ene. 14

COMUNA DE JOSEFINA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025

OBJETO: COMPRA DE UNA BARREDORA ASPIRADORA PARA BARRIDO DE CALLES.

Fecha de Apertura: 14/02/2025 - 08:30 hs..

Lugar de Apertura: Comuna de Josefina, calle 25 de Mayo 602, Josefina, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 14/02/2025 hasta las 7:45 hs., en Comuna de Colonia Josefina, calle 25 de Mayo Nro. 602.

Sellado Provincial: \$ 5400.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 762.210

Costo del Pliego: \$ 50.000.- Consultas/ Informes: Tel. 03492-469075, correo electrónico: —

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 300 534153 Ene. 10 Ene. 14

CAÑADA ROSQUIN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2025

Llámanse a LICITACIÓN PÚBLICA para adjudicar la contratación de Seguros de Automotor y Afines e Incendio Instalaciones según Ordenanza n° 001/2025.

APERTURA: en la Sede Comunal, ante autoridades Comunes el 24.01.2025

PLIEGOS: En mesa de Entradas de la Comuna \$ 10.000,00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: \$ 5.000.000,00.- (Bajo cheque o pagaré)

REQUISITO: Tener productor asesor matriculado en la localidad.

Cañada Rosquín, 02 de Enero de 2025.

\$ 450 534106 Ene. 10 Ene. 23

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) PLATAFORMA DIGITAL DE AUTOGESTIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS-GANADEROS PARA EL OBSERVATORIO SANTAFESINO DE SUELOS (OSS) CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

– Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Enero de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES - OFICINA PLIEGOS Y APERTURAS - AV. PRESIDENTE ILLIA 1151 - ENTREPISO - SANTA FE.

TEL.: (0342) 4506800 – INTERNOS 39466 / 68 / 78

CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECONTRATACIONES@SANTAFE.GOV.AR

SITIO WEB: WWW.SANTAFE.GOV.AR

S/C 45115 Ene. 09 Ene. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS UTILITARIOS TIPO FURGÓN CON DESTINO AL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Enero de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES - OFICINA PLIEGOS Y APERTURAS - AV. PRESIDENTE ILLIA 1151 - ENTREPISO - SANTA FE.

TEL.: (0342) 4506800 – INTERNOS 39466 / 68 / 78

CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECONTRATACIONES@SANTAFE.GOV.AR

SITIO WEB: WWW.SANTAFE.GOV.AR

S/C 45116 Ene. 09 Ene. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002300

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GRAMPAS, CONECTORES Y KIT DE P.A.T.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.132.577,16 (Pesos, Cien Millones Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 16/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/02/2025 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874
 www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 45135 Ene. 09 Ene. 13

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1505

ADQUISICIÓN DE ADAPTADORES DE BRIDA VARIAS TOLERANCIAS PARA STOCK DE COMPAÑÍA

Presupuesto Oficial: \$ 49.752.995,64+IVA Apertura: 22/01/25- 10:00hs
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 22/01/25, en Itzuaingo 1504, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/01/25 - 10:00hs, en Itzuaingo 1501- Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45126 Ene. 09 Ene. 10

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESMALEZAMIENTO EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.

Apertura: Viernes 24 de Enero de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther)

Recepción de Ofertas: Viernes 24 de Enero de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 24/01/2025.

Presupuesto Oficial: \$169.821.370.- (pesos ciento sesenta y nueve millones ochocientos veintiún mil trescientos setenta).-

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 534044 Ene. 8 Ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 095/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la reparación de las barrancas afectadas en el Campo de la Gloria de la ciudad de San Lorenzo, a realizarse durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos veinte millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos c/49/100 (\$320.844.332,49.-).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho c/66/100 (\$641.688,66.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Enero 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 534060 Ene. 8 Ene. 21

COMUNA DE GARABATOLICITACION PUBLICA N° 1/25
(Ordenanza N° 10/2024)

OBJETO: Venta de un camión marca FIAT IVECO TECTOR – CH/ patente N° NFG297, Modelo 2013 base de \$ 29.000.000.

3.- LUGAR Y FECHA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativa Comuna Garabato, sita en zona urbana Garabato – Dpto. Vera, el día 17/01/2025 a las 11 (ONCE) horas.

4. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$ 2900

5. LUGAR Y FECHA COMPRA PLIEGO: Oficinas Administrativas Comunes, 8 a 11 horas hasta el día jueves 16/01/25. Correo electrónico: comunadegarabato@hotmail.com

\$ 135 534046 Ene. 8 Ene. 10

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2025

OBJETO: "Provisión de mano de obra, equipos y material asfáltico para la ejecución de carpetines sobre pavimentos existentes en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$202.560.000 (pesos doscientos dos millones quinientos sesenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 03/02/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 03/02/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán. Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel.: 3415926562

\$ 500 533992 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

OBJETO: "Movimiento de suelo con provisión de mano de obra y equipos. Provisión de hormigón elaborado destinado a la pavimentación de calles del ejido urbano de la Municipalidad de Roldán."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.000.000.000.000 (pesos mil millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/02/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/02/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán. Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel.: 3415926562

\$ 500 533991 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 091/24.

OBJETO: Otorgar la concesión para la instalación y explotación de un (1) centro destinado a prestar el servicio de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, regulado por la Ley Provincial N° 13.133, sus decretos reglamentarios N° 869/09 y N° 2311/99 y sus modificatorias, por el término de 120 (ciento veinte) meses, a partir del período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura, según Ordenanza N° 4247/2024 de fecha 09 de Diciembre de 2024.

Canon Base: El Canon Base Mensual ofrecido será del 5,50% (cinco por ciento con 50/100) sobre los ingresos brutos devengados de cada período mensual.

Valor del Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil (\$599.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Enero de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 533985 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 092/24.

OBJETO: Contratar la prestación médica, urgencia y emergencia con área protegida a fin de cubrir a toda persona que se encuentre en forma eventual o permanente, empleados de la Institución u otras personas, durante las veinticuatro (24) horas del día en distintos espacios públicos de la ciudad de San Lorenzo, durante los meses Febrero a Diciembre 2025, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos sesenta mil (\$10.560.000.-).

Valor del Pliego: Pesos veintiún mil ciento veinte (\$21.120.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Enero de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 533984 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 093/24.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ1, destinados al asfaltado de calles y bacheos en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos noventa y un millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta (\$491.338.650.-).

Valor del Pliego: Pesos novecientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y siete c/30/100 (\$982.677,30.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Enero 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 533983 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 094/24.

OBJETO: Contratar la provisión de insumos de ortopedia destinados a los Centros de Salud y Quirófano de Sanidad Animal, para ser utilizados durante un período máximo de 6 meses del año 2025, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones trescientos cinco mil setecientos veintitrés c/85/100 (\$32.305.723,85.-). -

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cuatro mil seiscientos once c/45/100 (\$64.611,45.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Enero 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 533982 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 008
(Expte. N° 008/2024)

ADQUISICIÓN: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 0444/2024) la provisión Mil quinientas (1500) Toneladas de "Piedra (triturado) 619" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

* 1.500 TN - Mil quinientas toneladas de "Piedra (triturado) 619", puestas en obra.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 29 de enero de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 533959 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA OBRA DE EXTENSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE AL JARDÍN 326 - ETAPA DOS - POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Apertura: Miércoles 22 de Enero de 2025 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Enero de 2025 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$10.000.- (Pesos diez mil). En venta hasta las 08.00 horas del 22/01/2025.

Presupuesto Oficial: \$2.100.000.- (Pesos dos millones cien mil) Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 533952 Ene. 7 Ene. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN CÁMARAS Y MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO

Apertura: Miércoles 22 de Enero de 2025 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de enero de 2025 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.-

Valor del Pliego: \$70.000 (pesos setenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 22/01/2025.-

Presupuesto Oficial: \$65.000.000 (pesos sesenta y cinco millones).- equivalente a U\$D 61.757,72 (dólares sesenta y un mil setecientos cincuenta y siete y 72/100) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 30/12/2024. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 533953 Ene. 7 Ene. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/24

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N°13/24- acondicionamiento del sitio de disposición final de residuos RSU (Residuos Sólidos Urbanos) etapa 1.

El Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$59.997.454,50).

Apertura de ofertas, 15 de enero de 2025, a las 12 hs. en el salón de usos múltiples del Palacio Municipal.

Valor de Pliego: PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-)

Venta de Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.- \$ 250 534037 Ene. 06 Ene. 10

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 24/24

OBJETO ADOQUINADO DE CALLES BARRIO SAN CAYETANO.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 21 de Enero de 2025 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de Enero de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 21 de Enero de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones).

\$ 450 533888 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/5411551 hasta el 28/01/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 28/01/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 28/01/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas, Calle 53 N°456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 533905 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 006
(Expediente N° 006/2024)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 0443/2024) la adquisición de 1 (Una) planta potabilizadora por filtración, que incluya el tratamiento de remover hierro y manganoso disuelto con una capacidad de producción de más de 20 m3/h. - para los Barrios Adelina y San Cayetano Norte de nuestro distrito, con recursos propios de este municipio, según el siguiente detalle:

1- Una (1) planta potabilizadora por filtración, que incluya el tratamiento de remover hierro y manganoso disuelto con una capacidad de producción de más de 20 m3/h. -

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas con todas las formas de pago posibles.

FECHA DE APERTURA: 27 de enero de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 533749 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(Nro. de Expte. 42603/2024)

Fecha de solicitud:

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Gestión Integral de Residuos

Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Expediente: 42603/2024
 OBJETO: Servicio de Tratamiento de Residuos Domiciliarios y Compatibles de la ciudad de Rosario.
 Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 61.466.882.400 (Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos)
 Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Enero de 2025. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar
 Valor del Pliego: \$ 6.146.688 (Pesos Seis Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho).
 Valor del sellado de Impugnación: \$ 799.069,47 (Pesos Setecientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Nueve con 47/100)
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Enero de 2025.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Enero de 2025 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 500 533968 Ene. 3 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2025

ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN 0KM
 Fecha de Apertura: 29/01/2025 11 hs
 Lugar de Apertura: Municipalidad de Laguna Paiva, calle San Martín 1173, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 29/01/2025 hasta las 10:45 hs., en Municipalidad de Laguna Paiva, calle San Martín 1173, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 2268,00 Monto de Garantía de Oferta: \$ 900.000,00 Costo del Pliego: \$ 40.000,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 0342 -4940342 - Correo electrónico compras@lagunapaiva.gob.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 450 534010 Ene. 03 Ene. 16

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del plan incluir.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 13/01/2025, a las 10:00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13/01/2025, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
 DIA DE APERTURA: 13/01/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 533663 Ene. 2 Ene. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024

OBJETO: Contratación de la mano de obra para la construcción de 1 aula y galería en la Escuela de Educación Primaria Cincuentenario N°978. Dentro del programa 1000 aulas.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 a 12:15, hasta el día 16/01/2025, a las 10:00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 16/01/2025, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov. Teléfonos: (03401) 422181.
 DIA DE APERTURA: 16/01/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 533720 Ene. 2 Ene. 15

COMUNA DE VILA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 490/2024

La Comuna de Vila dispone el llamado a licitación pública para la venta de los siguientes inmuebles comunales:

LOTE	PARTIDA INMOBILIARIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES	PRECIO BASE
1	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41M x 48,5M	\$20.240.000
2	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41M x 46,5M	\$20.240.000
3	08-21-00-06432710000	Bv. Córdoba	41M x 48,5M	\$20.240.000
5	08-21-00-06432710000	Calle Belgrano	41M x 48,5M	\$18.216.000
7	08-21-00-06432710000	Calle Belgrano	41M x 48,5M	\$18.216.000

Consulta de Pliegos e información catastral: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, en la sede administración comunal de Vila, ubicada en el Centro Cívico de la localidad y/o en la página web de la Comuna (<https://comunadevila.com.ar/>). Presentación de las Ofertas: Hasta el día 31 de enero de 2025 a las 12:30 hs.

Apertura de las Ofertas: El 3 de febrero de 2025 a las 09:00 hs., en la sede administrativa de la comuna de Vila ubicada en el Centro Cívico de la localidad.

Vila, 18 de diciembre de 2024.

\$ 700 533753 Ene. 2 Ene. 22

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE**LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 06/2024**

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de 90 m3 de hormigón tipo H 30.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 30 de diciembre de 2024 hasta el 09 de enero de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de enero de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 09 de enero de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil).-
\$ 360 533757 Ene. 2 Ene. 13

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024****ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PLAZA COZZONI**

Apertura: Viernes 10 de Enero de 2025, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).- **Recepción de Ofertas:** Viernes 10 de Enero de 2025 hasta las

09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).- **Valor del Pliego:** \$20.000 (pesos veinte mil). En venta hasta las 08.00 horas del 10/01/2025.-

Presupuesto Oficial: \$24.000.000.- (pesos veinticuatro millones).- **Informes:** 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 533609 Dic. 30 Ene. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 087/24**

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 1.100T de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly 0-19, y hasta 120 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ1, destinados al asfaltado de calles de tránsito pesado Corina Moreno, para el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y tres millones trescientos setenta y nueve mil veinte (\$ 293.379.020).

Valor del Pliego: Pesos quinientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho c/04/100 (\$ 586.758,04).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Enero de 2025 a las 10:00 horas.

\$ 500 533506 Dic. 26 Ene. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 088/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 2.000m2 de repavimentación en distintas calles de la ciudad, durante el período anual 2025, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos millones (\$ 300.000.000).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Enero de 2025 a las 10:30 horas.

\$ 500 533507 Dic. 26 Ene. 10

LICITACION PUBLICA N° 089/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la restauración integral de las Plazas "Alfonsín" y "José Camilo Otero", y la construcción de una plaza deportiva en Plaza "López", du-

rante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dos mil cuatrocientos dieciséis millones (\$ 2.416.000.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatro millones ochocientos treinta y dos mil (\$ 4.832.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Enero de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 533509 Dic. 26 Ene. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 090/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para poda y extracción de árboles de baja, mediana, y alta complejidad, en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2025, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos treinta y un millones trescientos treinta y cinco mil (\$ 231.335.000).

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta (\$ 462.670).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Enero de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 533510 Dic. 26 Ene. 10

ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO (SUMAR)**LICITACIÓN PÚBLICA N° 111/24**

OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ENTE AUTÁRQUICO SUMAR".

Presupuesto Oficial: \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 5.000.000 (pesos cinco millones).

Sellado de impugnación: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484, Rosario (2000). Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs del día 14/01/2025 en Virasoro N° 2484, Rosario (2000).

Apertura de sobres: 14/01/2025 a las 11 hs en Virasoro N° 2484, Rosario (2000).

\$ 500 533563 Dic. 26 Ene. 10

COMUNA DE FUENTES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024 (Ordenanza N° 1300/2024)**

OBJETO: Adquisición de Doscientos Metros cúbicos (200 m3) de hormigón H25

Venta de Pliegos: Desde el día 19/12/2024 hasta el 09/01/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 10 de enero de 2025 a las 10:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 10 de enero de 2025 a las 11:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar.

\$ 500 533454 Dic. 26 Ene. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024 (Ordenanza N° 1294/2024)

OBJETO: "CALLE DE ADOQUINES-UNA CUADRA FRENTE A ESCUELA PROVINCIAL N° 6032"

Venta de Pliegos: Desde el día 19/12/2024 hasta el 09/01/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 10 de enero de 2025 a las

11:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 10 de enero de 2025 a las 12:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464)493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar.
\$ 500 533452 Dic. 26 Ene. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024
(Ordenanza N° 1299/2024)

OBJETO: Contratación de la mano de obra con provisión de materiales, para la realización de la obra: "Ampliación y refacción del SAMCO de la localidad Fuentes".

Venta de Pliegos: Desde el día 19/12/2024 hasta el 09/01/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 10 de enero de 2025 a las 8:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 10 de enero de 2025 a las 9:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar.
\$ 500 533450 Dic. 26 Ene. 10

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PE-ROUCH ANGEL MANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/12/2024. Sebastián Ratner, Area Gestión de Beneficios Previsionales.

\$ 50 533804 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PARGA LILIA GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 533806 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. SIMBRON MARIA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 533808 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OLIVARES LORENZA DEL ROSARIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 533800 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PAFUMI GUSTAVO GABRIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 533799 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SIMBRON MARIA MERCEDES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se

presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 533798 Ene. 3 Ene. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BALBO EDYD CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/12/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 533268 Ene. 3 Ene. 16

AVISOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° GRAL 041/2024

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 30 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 13301-0338591-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) y las disposiciones de los artículos 11 de la Ley 13875 y 6, 7 y 8 de la Ley 14386; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 13875 dispuso para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural, titulares de partidas inmobiliarias, cuya sumatoria no supere la cantidad de cincuenta (50) hectáreas y resulten afectadas en forma directa por dichos titulares a la actividad agropecuaria, que puedan solicitar un descuento del 10% (diez por ciento) del valor nominal del Impuesto Inmobiliario;

Que para los mismos contribuyentes, el artículo 6 de la Ley 14386 dispuso que podrán cancelar dicho impuesto en el año fiscal 2025 con el mismo valor determinado para el año fiscal 2019;

Que asimismo, el artículo 7 de la Ley 14386 estableció que los titulares de partidas inmobiliarias cuya sumatoria exceda las cincuenta (50) hectáreas, pero no superen las cien (100) hectáreas y resulten afectadas en forma directa por dichos titulares a la actividad agropecuaria, gozarán de un descuento anual del 40% (cuarenta por ciento) del impuesto anual del año fiscal 2025;

Que además, el artículo 8 de la Ley 14386 estableció que los titulares de partidas inmobiliarias cuya sumatoria exceda las cien (100) hectáreas, pero no superen las trescientas (300) hectáreas y resulten afectadas en forma directa por dichos titulares a la actividad agropecuaria, gozarán de un descuento anual del 30% (treinta por ciento) del impuesto anual del año fiscal 2025;

Que los beneficios aludidos, conforme lo establece la parte final de los mencionados artículos, deberán ser solicitados ante la Administración Provincial de Impuestos, de conformidad a la reglamentación implementada al efecto;

Que en función de lo expresado precedentemente, la Administración Provincial de Impuestos deberá dictar las disposiciones necesarias para la tramitación de los beneficios comprendidos en el marco de la normativa vigente;

Que la Administración Provincial de Impuestos, mediante la Resolución General N° 04/2024 estableció oportunamente los requisitos para tramitar el descuento previsto en el artículo 11 de la Ley 13875 y artículos 5, 6 y 7 de la Ley 14244 referido al año fiscal 2024;

Que en el mismo sentido corresponde reglamentar los beneficios estipulados para el año fiscal 2025, por los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 14386;

Que conforme a las facultades conferidas, resulta necesario disponer el procedimiento mediante el cual los contribuyentes deberán solicitar los beneficios dispuestos por las normativas citadas;

Que dichas pautas estarán disponibles ingresando a www.santafe.gov.ar/api - Impuestos: Impuesto Inmobiliario - Trámite: Impuesto Inmobiliario: Solicitud Beneficios Impuesto Inmobiliario Rural - Artículos 11 - Ley 13875 - 6, 7 y 8 Ley 14386;

Ene. 10

RESOLUCIÓN N° GRAL 042/2024

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° 13301-0338588-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 14386; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo dispuso un beneficio a la buena conducta fiscal de los contribuyentes titulares de partidas inmobiliarias, consistente en un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el monto del impuesto determinado para el año 2025 y la eximición del pago de la última cuota del impuesto que se emita en el año fiscal 2025, en tanto que no hayan registrado deudas al finalizar el período fiscal 2024;

Que resulta necesario determinar las partidas inmobiliarias alcanzadas por el beneficio dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 14386;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 91 de la Ley 14386 y 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 558/2024 de fs. 3, no encontrando objeciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- El beneficio a la buena conducta fiscal para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, dispuesto por el Artículo 10 de la Ley 14386, se aplicará sobre las cuotas 1 a 5 y 6 emitidas para el año fiscal 2025 y alcanza a las partidas inmobiliarias que no registren deuda o se encuentren exentas o alcanzadas por la Emergencia y/o Desastre Agropecuario dispuesto por los Decretos N° 20/2022, N° 80/2022, N° 2476/2022, N° 627/2023, N° 1887/2023 y N° 1936/2024 al 31 de Diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese por Newsletter institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos

S/C 45144 Ene. 10

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° GRAL 039/2024

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° 13301-0338593-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley 14386 referido a la reducción de alícuotas para las actividades industriales en general, de transformación de cereales, llevadas a cabo por empresas caracterizadas como "Pymes Santafesinas" y a aquellas realizadas bajo la modalidad de fason por los sujetos denominados fasoniers o confesionistas y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo, establece para el ejercicio fiscal 2025, la aplicación del beneficio de reducción de alícuotas para los contribuyentes que desarrollen las actividades mencionadas y que vean incrementada su carga tributaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a nivel consolidado del total de las jurisdicciones donde tributen y siempre que dicho incremento obedezca a aumentos de las alícuotas establecidas para las actividades señaladas;

Que se determina como carga tributaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a nivel consolidado del total de las jurisdicciones, a la suma de los impuestos determinados que hubieran resultado para todo el año 2017, considerando, a los efectos de dicho cálculo, las alícuotas que aplicara cada jurisdicción durante el año citado para los contribuyentes locales en la respectiva actividad;

Que las alícuotas correspondientes a cada una de las actividades detalladas, serán reducidas para cada contribuyente hasta el valor que no permita incrementar su respectiva carga tributaria;

Que a los fines del cálculo de las alícuotas que deberán aplicar para el período fiscal 2025, no serán computados los incrementos de alícuotas que pudieran haber establecido, para el año fiscal 2025, las restantes jurisdicciones y en ningún caso, la alícuota resultante, podrá ser inferior a la que se encontraba rigiendo con antelación al momento de entrada en vigencia de la Ley 13750 para la respectiva actividad;

Que las actividades mencionadas, conforme lo estipula el artículo 82 de la Ley 14386, corresponden a los acápites segundo, tercero (en este caso, ceñido a la transformación de cereales llevada a cabo por empresas caracterizadas como "Pymes Santafesinas") y cuarto del inciso c) del artículo 7 de la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias), el cual fuera modificado por el artículo 22 de la Ley 14386;

Que la reducción de alícuotas deberá ser solicitada a la Administración Provincial de Impuestos;

Que la Administración Provincial de Impuestos, por RG N° 08/2018 y modificatorias (RG 04/2019 - API, RG 04/2020 - API, RG 22/2020 - API, RG 07/2021 - API, RG 05/2022 - API, RG 36/2022 - API y RG 06/2024 - API), determinó oportunamente el procedimiento administrativo, a través del cual se establecieron las condiciones para solicitar la aludida reducción de alícuotas;

Que en dicho procedimiento se dispuso la presentación del Formulario 1278 y sus Anexos, completado con las alícuotas correspondientes en las restantes jurisdicciones donde el contribuyente tribute, inherente a las actividades alcanzadas por el beneficio;

Que lo dispuesto tiene sus antecedentes en los Artículos 25 de la Ley 13.750, 45 de la Ley 13.875 y 3 de la Ley 13.975 y en la RG 14/2020 - API;

Que, para facilitar la gestión, los contribuyentes podrán presentar la documentación solicitando la reducción de alícuotas en las dependencias de la Administración Provincial de Impuestos más cercana a su domicilio;

Que, asimismo, cuando la alícuota determinada por la Administración no se corresponda con la aplicada, el contribuyente podrá efectuar las rectificaciones pertinentes de las declaraciones juradas presentadas con las limitaciones que se dispongan en la normativa que se propicia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 91 de la Ley 14386 y por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General de Técnica y Jurídica del Organismo ha emitido el Dictamen N° 562/2024 de fs. 10, no encontrando observaciones de índole técnica que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - A los fines de la solicitud del beneficio de reducción de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los términos del artículo 82 de la Ley N° 14386, los contribuyentes interesados deberán presentar ante la Mesa de Movimientos y Notificaciones de la Administración Regional Santa Fe sita en calle Ituzaingó 1258 de la ciudad de Santa Fe o Regional Rosario sita en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, los siguientes antecedentes y documentación, con la que se formará expediente:

1. Formulario N° 1278 - Solicitud de Reducción de Alícuota Artículo 82 Ley 14386 y sus Anexos I, II y III que se aprueban como ANEXO 1 y forman parte de la presente, debidamente completados y conformados con:

1. a) Firma certificada,
1. b) Acreditación de la personería del firmante,

		INGRESOS BRUTOS	
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS		SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ALÍCUOTA ARTÍCULO 82 LEY N° 14.386	
Provincia de Santa Fe			
CÓDIGO DE REPOSICIÓN DE CARÁTULA		91066 – 300 MT	
CÓDIGO DE REPOSICIÓN DE FOJAS		91011 – 6 MT por foja	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDO			
N° DE CUIT			
DOMICILIO FISCAL			
DATOS DEL REPRESENTANTE			
APELLIDO Y NOMBRE			
N° DE CUIT			
CARÁCTER			
DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO			
N° DE TELÉFONO			
APELLIDO Y NOMBRE DEL CONTACTO			
ACTIVIDAD ALCANZADA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 INC. C) Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias)			
Indicar el acápite por el que solicita la reducción de la alícuota	2° Acápite	3° Acápite	4° Acápite
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN EL AGRUPAMIENTO D – INDUSTRIA MANUFACTURERA SINOMENCLADOR CUACM VIGENTE HASTA EL 31/12/2017			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
BASE IMPONIBLE TOTAL PAÍS CONTRIBUYENTE			\$
BASE IMPONIBLE TOTAL PAÍS ACTIVIDADES INDUSTRIALES			\$

[illegible]

INGRESOS BRUTOS

**SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ALÍCUOTA
ARTÍCULO 82 LEY N° 14386**

ANEXO II

Provincia de
Santa Fe

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDO	
Nº DE CUIT	

AÑO FISCAL 2025

COD. ACTIVIDAD INDUSTRIAL CUACH	CÓDIGO JURISDICCIÓN	JURISDICCIÓN	BASE IMPONIBLE 2017 ACT. INDUSTRIAL	ALÍCUOTA 2025 PARA CONTRIBUYENTES LOCALES	IMPUESTO DETERMINADO	MENOR ALÍCUOTA ENTRE LA LOCAL 2017 (COLUMNA 5 ANEXO I) Y 2025 (COLUMNA 3 ANEXO II)	IMPUESTO DETERMINADO 2025 PARA GARANTIZAR NO INCREMENTAR LA CARGA TRIBUTARIA TOTAL
.1.			.2.	.3.	.4.	.5.	.6.
TOTAL							

API ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS		INGRESOS BRUTOS	
SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ALÍCUOTA ARTÍCULO 82 LEY N° 14386		ANEXO III	
Provincia de Santa Fe			
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDO			
N° DE CUIT			
ALÍCUOTA REDUCIDA PARA JURISDICCIÓN SANTA FE			
IMPUESTO DETERMINADO 2017 CON ALÍCUOTA LOCAL	TOTAL COLUMNA 6 DEL ANEXO I	-1-	
IMPUESTO DETERMINADO 2025 PARA GARANTIZAR NO INCREMENTAR LA CARGA TRIBUTARIA TOTAL	TOTAL COLUMNA 6 DEL ANEXO II SIN CONSIDERAR JURISDICCIÓN SANTA FE	-2-	
IMPUESTO DETERMINADO 2025 PARA LA JURISDICCIÓN SANTA FE	DIFERENCIA IMPUESTO DETERMINADO 2017 RESPECTO 2025	(1-2) = 3	
IMPUESTO DETERMINADO 2025 PARA LA JURISDICCIÓN SANTA FE	Importe 3)	ALÍCUOTA SANTA FE PARA EQUIPARAR LA CARGA TRIBUTARIA 2017 (*)	
BASE IMPONIBLE ACTIVIDAD INDUSTRIAL PARA SANTA FE EN EL AÑO 2017	Importe del Anexo I Columna 2 sólo Santa Fe		
Completar según lo dispuesto en el Anexo N° 2 de la Resolución General N° 39/2024			
(*) En ningún caso la alícuota resultante podrá ser inferior a la vigente en diciembre 2017 para la actividad respectiva (Art. 82 - Ley N° 14386)			
Firma y Aclaración			

ANEXO 2
SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ALÍCUOTAS
(Artículo 1 - RG 39/2024 - API)

Mediante el presente anexo se fijan las pautas que deberán contemplar los contribuyentes y/o responsables que soliciten la reducción de alícuotas en los términos del Artículo 82 de la Ley 14386.

Se deberá completar la información requerida en el Formulario N° 1278, el cual se encontrará disponible en www.santafe.gov.ar/api - Impuestos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Trámite: Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Solicitud de reducción de alícuota – Artículo 82 de la Ley 14386, dicho formulario deberá ser debidamente repuesto con el pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondientes:

Datos del Contribuyente
Datos del Representante
Datos de contacto.
Actividades alcanzadas - Industria.

Indicar si la actividad industrial por la cual pide la reducción de alícuota corresponde al:

Segundo acápite del Inciso c) del Artículo 7 de la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias) referida a las actividades industriales en general.
Tercer acápite del Inciso c) del Artículo 7 de la Ley Impositiva (t.o. 1997

y modificatorias) ceñido a las actividades industriales de transformación de cereales llevadas a cabo por empresas caracterizadas como "Pymes Santafesinas".

Cuarto acápite del Inciso c) del Artículo 7 de la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias) referida a las actividades industriales bajo la modalidad de fason realizadas por los sujetos denominados fasoniers o confeccionistas.

Descripción de las Actividades Industriales desarrolladas en el año 2017 para la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe según el Nomenclador CUACM vigente hasta el 31/12/2017.

Base imponible total país –Año fiscal 2017: Deberán considerarse los Ingresos Brutos anuales devengados y atribuibles a todas las actividades desarrolladas (gravadas o gravadas a tasa cero, no gravadas y exentas) cualquiera sea la jurisdicción del país en que se lleven a cabo las mismas.

Base imponible total país de las Actividades Industriales –Año fiscal 2017: Deberán considerarse los Ingresos Brutos anuales devengados y atribuibles a todas las actividades industriales desarrolladas (gravadas o gravadas a tasa cero, no gravadas y exentas) cualquiera sea la jurisdicción del país en que se lleven a cabo las mismas.

Para el pago de la Tasa Retributiva de Servicios los contribuyentes deberán ingresar a www.santafe.gov.ar/api - Impuestos: Impuesto de sellos – Trámite: Impuesto de Sellos y Tasas Retributiva de Servicios: Liquidación Web (SETA WEB) y deberán utilizar los Códigos 91066 – (300 MT) para Carátula de Expediente y Código 91011 – (6 MT) para las fojas. La misma podrá abonarse utilizando el pago electrónico a través del Botón Link Pagos – Homebanking – o PlusPagos mediante tarjeta de débito o transferencia –DEBIN-.

El pago será acreditado con la copia del Formulario 324 de liquidación y el ticket de pago.

Formulario 1278 ANEXO I:

Corresponde a datos de la Actividad Industrial desarrollada en el año 2017:

Código Actividad Industrial CUACM (Columna -1-): Informar el código correspondiente a cada una de las actividades industriales, según nomenclador CUACM, desarrolladas en cada Provincia.

Código de Jurisdicción: Informar el código de la Provincia, asignado por Comisión Arbitral, en la que desarrolló actividad industrial en el año 2017.

Jurisdicción: Nombre de la/s provincia/s en las que desarrolló actividad industrial en el año 2017.

Base Imponible Actividad Industrial (Columna -2-): Informar la base imponible atribuible a cada jurisdicción provincial para cada uno de los códigos de actividad industrial desarrollada en el año 2017.

Alícuota Aplicada 2017 (Columna -3-): Corresponde informar la alícuota declarada en el año fiscal 2017 en cada jurisdicción provincial para cada uno de los códigos de actividades industriales.

Impuesto Determinado (Columna -4-): Corresponde informar el impuesto determinado y declarado en el año fiscal 2017 para cada uno de los códigos de actividades industriales.

Alícuota Local 2017 (Columna -5-): Corresponde informar la alícuota que debía aplicar el contribuyente local como radicado en la jurisdicción provincial, por el desarrollo de la actividad industrial en el año fiscal 2017, según lo dispuesto en las leyes tributarias provinciales.

Impuesto Determinado 2017 con Alícuota Local (Columna -6-): El importe surge de aplicar la Alícuota local 2017 (columna -5-) correspondiente a cada jurisdicción respecto a la Base Imponible Actividad Industrial (Columna -2-). El impuesto determinado total de ésta columna constituye el impuesto determinado total para el año fiscal 2025, el cual permitirá determinar la alícuota que deberá aplicar el contribuyente para garantizar el no incremento de la carga tributaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a nivel consolidado del total de las jurisdicciones donde tribute.

Formulario 1278 ANEXO II:

Corresponde a datos de las alícuotas que aplicarán por el desarrollo de la Actividad Industrial en el año 2025 en las distintas jurisdicciones provinciales.

En este Anexo no debe informarse los datos para la Provincia de Santa Fe.

Código Actividad Industrial CUACM (Columna -1-): Informar el código correspondiente a cada una de las actividades industriales, según nomenclador CUACM, que desarrolle en cada Provincia.

Código de Jurisdicción: Informar el código de la Provincia, asignado por Comisión Arbitral, en la que desarrollará la actividad industrial en el año 2025.

Jurisdicción: Nombre de la/s provincia/s en las que desarrollará la actividad industrial en el año 2025.

Base Imponible 2017 Actividad Industrial (Columna -2-): Informar la base imponible 2017 atribuible a cada jurisdicción provincial para cada uno de los códigos de actividad industrial desarrollada.

Alícuota 2025 para Contribuyentes Locales (Columna -3-): Corresponde informar la alícuota fijada para el desarrollo de la actividad industrial por las leyes tributarias en cada jurisdicción provincial para el año fiscal 2025.

Impuesto Determinado (Columna -4-): Corresponde informar el impuesto que resulte de aplicar las Alícuotas 2025 para Contribuyentes Locales (Columna -3-) respecto a la Base Imponible 2017 Actividad Industrial (Columna -2-) para cada uno de los códigos de actividades industriales en cada una de las jurisdicciones provinciales.

Menor Alícuota entre la Local 2017 y 2025 (Columna -5-): Corresponde informar la menor alícuota por cada jurisdicción provincial, excepto para Santa Fe, que resulte de comparar la informada en el Formulario 1278 Anexo I - Alícuota Local 2017 (Columna -5-) respecto a la informada en éste Anexo Alícuota 2025 para Contribuyentes Locales (Columna -3-).

Impuesto Determinado 2025 para Garantizar no Incrementar la Carga Tributaria Total (Columna -6-): El importe surge de aplicar la Menor Alícuota entre la Local 2017 y 2025 (Columna -5-) correspondiente a cada jurisdicción respecto a la Base Imponible 2017 Actividad Industrial (Columna -2-).

Formulario 1278 ANEXO III:

Se incorporan los datos de los Formularios 1278 Anexo I y Anexo II que permitirán determinar la alícuota reducida que evite el incremento de la carga tributaria por el desarrollo de la Actividad Industrial en el año 2025 respecto a la Jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Dicha alícuota no podrá ser inferior a la vigente en Diciembre de 2017.

IMPUESTO DETERMINADO 2017 CON ALÍCUOTA LOCAL: El dato se obtiene del Formulario 1278 Anexo I -Columna 6-. El impuesto determinado total -1- de ésta columna constituye el impuesto determinado total para el año fiscal 2025, el cual permitirá determinar la alícuota que deberá aplicar el contribuyente para garantizar el no incremento de la carga tributaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a nivel consolidado del total de las jurisdicciones donde tribute.

IMPUESTO DETERMINADO 2025 PARA GARANTIZAR NO INCREMENTAR LA CARGA TRIBUTARIA TOTAL: El dato se obtiene del Formulario 1278 Anexo II - Columna 6-. Se deberá considerar el total del impuesto determinado para todas las jurisdicciones provinciales sin incluir el de la Provincia de Santa Fe -2-.

IMPUESTO DETERMINADO 2025 PARA LA JURISDICCION SANTA FE: El importe surge de la diferencia de los conceptos anteriores -1- y -2-, constituyendo el Impuesto Determinado -3- que permitirá definir la alícuota reducida.

ALÍCUOTA SANTA FE para equiparar la carga tributaria 2017: La alícuota surge de dividir **IMPUESTO DETERMINADO 2025 PARA LA JURISDICCION SANTA FE** obtenido según el punto anterior -3- respecto a la Base Imponible total de las actividades industriales declaradas para la Provincia de Santa Fe en el ejercicio Fiscal 2017 y cuyo dato se obtiene del Formulario 1278 Anexo I columna 2. Esta alícuota en ningún caso podrá ser inferior a la vigente en Diciembre de 2017 para la actividad respectiva.

S/C 45142 Ene. 10

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

CONCURSO PÚBLICO N° 01 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS, RESTAURANTE, CONFITERÍA Y CAFETERÍA DEL LOCAL UBICADO EN EL PREDIO DEL "ACUARIO RIO PARANÁ" EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Enero de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45130 Ene. 10 Ene. 13

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ENERO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 602,00 (SEISCIENTOS DOS PESOS CON CERO CENTAVOS).
LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1204,00 (MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1225,00 (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 45132 Ene. 10 Ene. 23

COMUNA CAÑADA ROSQUIN

ORDENANZA N° 01/2025

VISTO:

Que anualmente deben licitarse los seguros de automotores y afines e incendio de instalaciones; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades comunales resolvieron llamar a Licitación Pública tomando como base el Pliego de Condiciones de la anterior (n° 01/2024) el que se venderá a \$ 10.000.00- y fijándose el depósito de garantía de la oferta en \$ 5.000.000- haciéndose la publicación legal y abriéndose el 24.01.2025 - 11.00 hs. ante autoridades Comunales;

Que el tema ha sido tratado y aprobado por la Comisión Comunal;

Que debe dictarse la norma pertinente:

POR LO TANTO:

LA COMISION COMUNAL DE CAÑADA ROSQUIN

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º) Llámese a Licitación Pública y Escrita, la que llevará el N° 001/2025, destinada a apertura con c adjudicar la cobertura se seguros de automotores y afines e incendio instalaciones, con apertura el 24.01.2025 - 11.00 hs. ante Autoridades Comunales en esta Sede.

Artículo 2º) Apruébese el Anexo I de la presente Ordenanza como Pliego de Bases y Condiciones Generales, a venderse a \$ 10.000- fijándose depósito de garantía de la oferta en \$ 5.000.000 (bajo cheque o pagaré) hágase la publicación en el BOLETÍN OFICIAL y difusión oral del medio.

Artículo 3º) Comuníquese. Publíquese, regístrese, archívese.

En Cañada Rosquin, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de Enero del año dos mil veinticinco.

\$ 3600 534104 Ene. 10 Ene. 23

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Sra. Directora de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania HEINZEN, en los autos caratulados – “MAIDANA, Joaquín s/ Medida de Protección Excepcional” (Legajo N° 049/2024), que se labra por ante la Delegación Oeste de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al Sr. Matías Fernando MAIDANA, DNI 29.806.239, con domicilio actual desconocido; haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: “Rafaela, 23/12/2024, DISPOSICION N° 146/2024 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a Joaquín Ignacio MAIDANA, DNI 51.504.174, fecha de nacimiento: 03/11/2011, respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. María Laura TRIVELLI, DNI 33.776.713, domiciliada en calle Oroño Nro. 832 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); y Sr. Matías Fernando MAIDANA, DNI 29.806.239, con domicilio actual desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del adolescente, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación.- ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare el estado de adoptabilidad de Joaquín Ignacio Maidana con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; disponiendo, en consecuencia y conforme art. 700 inc. 4 del CCyC, la privación de la responsabilidad parental de los Sres. María Laura Trivelli y Matías Fernando Maidana respecto de su hijo.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-”. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas

y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 146/2024 que se adjunta de fecha 23 de diciembre de 2024.- Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial.-

S/C 45151 Ene. 10 Ene. 14

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0011

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/01/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: INGESEA S.R.L. CUIT N.º 30-71539244-1 y PROVINCIA SEGUROS S.A. CUIT N.º 30-52750816-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45138 Ene. 09 Ene. 10

RESOLUCIÓN N° 0012

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/01/2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por REVERT CUCART ANDREA NOEMI CUIT N.º 27-24384651-5 ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sra REVERT CUCART ANDREA NOEMI CUIT N.º 27-24384651-5, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 665/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Noviembre/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran antecedentes laborales dentro de esa jurisdicciones, del agente REVERT CUCART ANDREA NOEMI DNI 24.384.651; Situación de Revista, Titular Cargo, Maestro Jardín Infante y Preprimaria: Lugar de trabajo, escuela N.º 8120, Dpto Gral Lopez dependiendo del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma REVERT CUCART ANDREA NOEMI CUIT N.° 27-24384651-5 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a REVERT CUCART ANDREA NOEMI CUIT N.° 27-24384651-5;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.° 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma REVERT CUCART ANDREA NOEMI CUIT N.° 27-24384651-5 por aplicación de las normas citadas en los considerados precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45134 Ene. 09 Ene. 10

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Expte. N° 01901-0009916-6

El Sr. Ministro de Obras Públicas, CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA con el objeto de escuchar y recabar opiniones de los interesados sobre la adecuación del cuadro tarifario efectuado por la Empresa Aguas Santafesinas S.A.

A los efectos se fija el día 28 de Enero 2025 a partir de las 12:30 hs en forma semipresencial, a través de videoconferencia por medio de la plataforma Digital para quienes se inscriban como oradores, la que será accesible mediante el link que se comunicará al mail declarado en el registro de inscripción. La misma contará con retransmisión simultánea vía on line.

Los interesados en participar en la audiencia pública, deberán inscribirse en forma obligatoria en el Registro habilitado a tal fin en la Secretaría de Agua y Saneamiento sita en calle General López 3074-piso 3° - o vía aguaysaneamiento@santafe.gov.ar. El mismo se habilitará entre los 10 (diez) y los 2 (dos) días corridos previos a la realización de la Audiencia y la inscripción en el mismo será libre y gratuita.

S/C 45114 En. 08 En. 10

COMUNA DE LEHMANN

ORDENANZA N° 1446/2024

Lehmann, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

Que conforme a las disposiciones del Código Fiscal Municipal Ley 8.173 y su modificatoria Ley 8.353 y/o dispuesto por la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439 es necesario dictar la Ordenanza Tributaria para el año 2025.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tributaria debe elaborarse siguiendo las pautas establecidas por la normativa vigente.

Que, fundamentalmente las tasas y derechos deben fijarse teniendo en cuenta que cubran los costos reales actualizados de los servicios que presten a la comunidad.

Que, no obstante, no se ha dictado a la fecha una Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2025, por lo que resulta necesario sancionar una norma que prorrogue la Ordenanza Tributaria en vigencia en tanto se dicte la definitiva

Que, por ello, en el marco de las facultades conferidas por la Ley 2.439 la Comisión Comunal de Lehmann, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1: Prorróguese la vigencia de la Ordenanza Tributaria N° 1371/2023 y sus modificatorias, mientras no se dicte otra norma que la reemplace y/o modifique total o parcialmente.

ART.2: Regístrese, comuníquese y archívese.
\$ 500 534027 Ene. 8 Ene. 21

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS (PRO.DE.CO) DE LA CIUDAD DE GÁLVEZ

AVISO

El Juzgado Municipal de Faltas de la Ciudad de Gálvez, a cargo del Dr. Ledesma Sergio Alejandro, sito en calle Belgrano 818, en el marco de lo actuado en la Ordenanza N° 4859/2024 y de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional 26.348 Art 1., cita y emplaza por el término de 15 días a todo aquel que se considere con derecho sobre los bienes que se encuentran secuestrados en el corralón Municipal desde el 01/01/2014 hasta el 30/06/2024, a comparecer ante el Juzgado a los fines de abonar las multas impuestas y presentar la documentación de los rodados que les fueron retenidos, bajo apercibimiento de disponer de su compactación.

\$ 100 534061 Ene. 8 Ene. 10

CONVOCATORIAS DEL DIA

FÉMINA S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle San Martín N° 3121 de la ciudad de Santa Fe, el día 05 de Febrero de 2025, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Consideración para su aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 27 cerrado el 30 de septiembre de 2024.
- 3) Aprobación de la gestión realizada por la Gerencia.

Santa Fe, 09 de Enero de 2025

Dr. Justo Miguel Gonzalez Lowy
Socio Gerente

\$ 1500 534185 Ene. 10 Ene. 16

PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA ASOCIACIÓN MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Protección Integral para la Familia Asociación Mutual, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de febrero de 2025 a las 1800 hs en su sede social de calle San Luis 953 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta.
2. Ratificación de lo tratado en asamblea general ordinaria de fecha 15.12.2022.

JAVIER SVEDA
Presidente

\$ 50 534072 Ene. 10

**SOCIEDAD UNION DEL MAGISTERIO
PROTECCION RECIPROCA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la SOCIEDAD UNION DEL MAGISTERIO PROTECCION RECIPROCA, conforme a lo dispuesto por el Art. 52 del Estatuto Social vigente, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 14 de Febrero de 2025 a las 19.00 horas en calle Dorrego 462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los temas que abajo se detallan.

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2- Homenaje a los socios fallecidos.

3- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio del año 2024.

4- Consideración del informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al año 2024.

5- Consideración de la aplicación del Art. 24 Inc. C de la Ley 20.321, modificada por la ley orgánica de mutualidades N° 25.374, y la resolución 152/90 Ex. INAM.

NESTOR GIURIA
Presidente

EGIDIO PINO
Secretario

NOTA:

Art. 58 de los Estatutos Sociales: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización".

\$ 100 534083 Ene. 10

JAKAS, KOKIC, IVANCICH Y CIA. LTDA. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de enero de 2025 a las 10 horas, en el local social de calle, Córdoba 1452, 6° piso, Oficina "B" de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 99° ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2024 así como de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente a dicho ejercicio.

3. Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

4. Remuneraciones a acordar a los señores directores por el desempeño de las tareas administrativas conforme al artículo 16° del estatuto social, considerando las limitaciones que establece el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y fijación de los honorarios del Síndico.

5. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

\$ 500 534092 Ene. 10 Ene. 16

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
LUDUEÑA NORTE Y MORENO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Ludueña Norte y Moreno convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 5 de marzo de 2025 a las 9hs la primer convocatoria y 10 hs en segunda convocatoria, en la sede Social del mismo sita en calle Junín 1910, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para la firma del acta de Asamblea.

2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados.

3) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargado de las presentaciones por ante la I.G.P.J. y/u Organismos Correspondientes.

SILVIA BEATRIZ GIMBERNAT
Vicepresidenta

MABEL LILIANA MARTIN
Tesorera

\$ 50 534094 Ene. 10

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 03 de febrero de 2025, simultáneamente, en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria a las 17 horas respectivamente, en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2- Fijar el número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.

NOTA:

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19.550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe).

\$ 500 534096 Ene. 10 Ene. 16

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 03 de febrero de 2025, simultáneamente, en primera convocatoria a las 14 horas y en segunda convocatoria 15 horas respectivamente, en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2- Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31.07.2024.

3- Consideración de la renuncia a percibir honorarios del directorio.

4- Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado al 31.07.2024.

5- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo del Ejercicio cuya documentación es tratada en esta Asamblea.

NOTA:

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (S. Fe).

\$ 500 534095 Ene. 10 Ene. 16

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GÖDEKEN**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

En un todo de acuerdo a las disposiciones Estatutarias, El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Gödeken convoca a los Sres. Socios activos, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el 17/01/2025 en la Sede Social, sito en calle 21 N° 857 de la Localidad de Gödeken a las 09.00 hs. primera convocatoria y 10.00 hs. segunda convocatoria, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1).- Subsanan las observaciones realizadas por la Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J.) en el Expediente presentado el 28/02/2024.
 - 2) Aprobar Memorias e informes del órgano fiscalizador por los ejercicios cerrados en 31/12/2020, 2021, 2022 y 2023.
 - 3) Ratificar la aprobación de balances por los mismos períodos conjuntamente con Memoria e Informes.
 - 4) Ratificar la elección de autoridades para el período 2024.
 - 5) Especificar qué miembros acortarán sus mandatos y cuáles no, según artículo 7 del Estatuto Social.
- 2).- Designación de dos (2) Socios Activos para que suscriban el Acta de Asamblea.

LEONOR M. ZAMPELUNGHE
Presidenta

BEATRIZ GENTILETTI

Tesorera

\$ 61 534071 Ene. 10

ADAGRI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Enero de 2025, a las ocho horas en Primera Convocatoria y a las nueve horas en Segunda Convocatoria, en el local social sito en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2024.
- 2) Consideración del Proyecto de Distribución del Resultado propuesto por el Directorio.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA:

Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

\$ 750 534135 Ene. 10 Ene. 16

LA SOCIEDAD CIRCULO RECREATIVO JOBSON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"La Sociedad Circulo Recreativo Jobson", convoca a su socios Activos a participar de la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de Enero de 2025 en la sede social, sito en calle 25 de Mayo N° 1740 de ésta ciudad de Vera a las 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de un Presidente y Secretario a los efectos de presidir la Asamblea y labrar el acta y de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea extraordinaria conjuntamente al Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y balance General y cuadros anexos del ejercicio 2023 y 2024.
- 3.- Elección por renovación de la comisión Directiva en pleno por vencimiento de mandatos.
- 4.- Palabra Libre.

ANDRÉS RICARDO CHAPERO
Presidente

JUAN MANUEL BOGGIO
Secretario

NOTA:

Se deja expresamente establecido que si a la hora establecida para el comienzo de la asamblea no se alcanzare el quórum requerido por estatuto, se hará una espera de 30 minutos, pudiendo luego sesionar y resolver con cualquier número de socios presentes, siendo perfectamente válidas las resoluciones que se tomen para todos los efectos.

\$ 33 534118 Ene. 10

QUIMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Química Agroindustrial Neo S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de enero de 2025 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y 18.30 hs. en segunda, en el domicilio de calle San Juan 155 (3001) Recreo Sur, Departamento La Capital, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de la modificación de estatutos sociales, en relación con la cláusula tercera, en virtud del análisis de mercado realizado y el potencial crecimiento.

GERARDO ALBERTO CROCI
Presidente

\$ 150 534093 Ene. 10 Ene. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
LOS ANGELES DE PUENTE GALLEGOS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados Y Pensionados LOS ANGELES DE PUENTE GALLEGOS, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 Octubre del año 2024, en la sede del centro de Jubilados en calle Mar Chiquita n° 2838 de la Ciudad de Rosario, a las 09:00 hs. en 1° convocatoria y a las 10:00 hs en 2° convocatoria para tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea,
- 2)-Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del centro de jubilados,
- 3)- Designación de una persona encargada de para presentación de los respectivos tramites por ante la I.G.P.J y demás organismos.

Ines Cerón
Secretaria

\$ 150 528067 Ene. 09 Ene. 13

**COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA
BERNARDO DE IRIGOYEN LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa Agrícola Ganadera Bernardo de Irigoyen Ltda., de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración en la reunión del 02 de Enero de 2025, según Acta N° 1739, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales y disposiciones de la Ley 20.337, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Social N° 74, cerrado el 30 de Septiembre de 2.024, que se realizará el Jueves 23 de Enero de 2.025, a las 19:00 horas, en el Rancho del Club Unión Dep. y Cultural, ubicado en Avda. Sarmiento N° 111 de esta localidad.

\$ 300 534076 Ene. 8 Ene. 10

SANATORIO AMERICANO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del "Sanatorio Americano S.A." (clases A y B) a la Asamblea General Ordinaria, para el lunes 27 de Enero de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 20 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el punto: Maipú 1239, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidencia y Sindicatura.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros anexos e informaciones complementarias y el Informe del Síndico, correspondiente al setenta y cuatro (74) ejercicio económico

finalizado el 30-09-2024.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

5) Consideración y aprobación de los honorarios Presidente de Directorio y Síndico (art. 261 último párrafo LSC 19550) por el ejercicio finalizado el 30-09-2024 devengada con cargo a resultado del ejercicio.

6) Resultado del ejercicio. Tratamiento de su destino.

Dra. CP SILVIA MARINA ZEBALLOS
Presidenta

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC). Memoria y Balance General a disposición de los accionistas en nuestra sede social.

En el supuesto que por la situación epidemiológica y por los diferentes DNU nacionales y provinciales y demás normas complementarias no pueda realizarse esta Asamblea en forma presencial, la misma se realizará a distancia, en el día y horario fijados, a través de videoconferencia con los alcances y requisitos previstos en las Resoluciones IGJ. El sistema utilizado será la plataforma digital "ZOOM" y los accionistas que hubieren cursado la comunicación de asistencia recibirán el link para su conexión.

Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

\$ 500 534059 Ene. 8 Ene. 14

CIRCULO POLICIAL DE OFICIALES – ASOCIACION MUTUAL - POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social, sita en calle Irigoyen Freyre Nro. 3063 de la ciudad de Santa Fe, el día 12 de Marzo de 2025 a las 18,00 horas, a los efectos de tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º) Elección de dos asociados presentes, que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-

3º) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre del 2024, Informe de la Junta Fiscalizadora, e Informe del Auditor Externo.-

4º) Adecuación de Cuota Societaria y Gastos de Representación.-

"Se hace saber, que si a la hora convocada no existiere quórum, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.-"

VICTOR HUGO CARBALLO
PRESIDENTE

DANIE ABEL ORIHUELA
SECRETARIO
\$ 300 532535 Ene. 08 Ene. 10

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social, sita en calle Irigoyen Freyre Nro. 3063 de la ciudad de Santa Fe, el día 12 de Marzo de 2025 a las 19,00 horas, a los efectos de tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º) Elección de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-

3º) Informe sobre los Convenios suscriptos y su aprobación, autorización para la suscripción de nuevos convenios intermutuales e interinstitucionales, que fueran necesarios para la mejor prestación de los servicios.-

4º) Informe sobre actos de disposición correspondiente a los terrenos de nuestra Mutual, ubicados en la Ciudad de Santo Tomé.-

5º) Informe sobre estado de causas judiciales en trámite.-

6º) Informe sobre causas judiciales para cobro de deudas contraídas con la Mutual, quiebras y morosos.-

7º) Tratamiento y aprobación de nuevos Reglamentos de Servicios y adecuación de los ya existentes.-

8º) Informe de gestión realizada, con relación a consideración compraventa de inmueble, aprobado en Asamblea Extraordinaria de fecha 2 de Julio 2024.-

9º) Informe de las "XXXI Olimpiadas Nacionales de Círculos de Oficiales de Policía de la República Argentina y XXIX Internacionales" año 2024, organizadas por FE.C.O.P.R.A. y llevadas a cabo en la Ciudad de La Rioja, organizadas por Círculo de Oficiales de la Policía Provincia de La Rioja y Fe. C. O.P.R.A. Autorización para la participación de nuestra Mutual en las Olimpiadas 2025 en la Ciudad de Salta, a organizar por Círculo de Oficiales de Policía Pcia. de Salta y solventar los gastos y viáticos que ocasione la misma, antes y durante y después de las Olimpiadas.-

10) Solicitud de subsidios y préstamos.-

"Se hace saber, que si a la hora convocada no existiere quórum, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes."

CARBALLO VICTOR HUGO
PRESIDENTE

ORIHUELA DANIEL ABEL
SECRETARIO
\$ 300 532536 Ene. 08 Ene. 10

PONCE CONSTRUCCIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Edicto de convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Por Acta de Directorio de fecha 27 de diciembre de 2024, se convoca a los accionistas de "PONCE CONSTRUCCIONES S.A." a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Enero de 2025, a las 09.00 horas, en primera convocatoria, y en caso de no obtenerse quórum en ella, a las 10.00 hs. en segunda convocatoria en calle Pasaje Drago 3654, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

2) Razones de la Convocatoria Extemporánea.

3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Julio de 2024.

4) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 2024.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

6) Renuncia del Presidente.

7) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de nuevos Miembros del Directorio en reemplazo de la Renunciante por el término de dos ejercicios sociales.- Aceptación de cargos de los miembros electos. Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente nuevo directorio.

Autorizaciones Inscriptorias

CLAUDIA BEATRIZ MOLL
Presidenta

NOTA:

Asimismo, se informa a los accionistas que deseen participar de la asamblea que deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo comunicar la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de la fecha fijada. Se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos.

\$ 500 533938 Ene. 7 Ene. 13

ASOCIACION CIVIL "CIRCULO SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL BELGRANO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Lunes 27 de enero de 2025 a las 20 horas en su sede Social en calle General López 955, de la localidad de Santa Isabel.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta anterior;

2) Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea;

3) Consideración y ratificación de la Memoria, Informe de Revisor de Cuentas, y Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30/9/2023;

4) Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios finalizados al 30/09/2024;

5) Consideración y ratificación de la Reforma Integral del Estatuto Social tratado en la Asamblea de fecha 28/11/2023;

6) Elección de Comisión Directiva;

7) Designación de una persona para que realice los trámites ante la IGPJ de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

FEDERICO PABLO SALVIA
Presidente

DANIEL RAUL STREET
Secretario
\$ 675 533978 Ene. 7 Ene. 27

RANCHO LOS COLORADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 2.025, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de RANCHO LOS COLORADOS S.A., sita en la ciudad de Las Rosas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.

2) Consideración de la realización de la asamblea fuera de término.

3) Consideración de documentos contables art.234 mc10 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.024.

4) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.024.

5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.024.

\$ 250 533965 Ene. 7 Ene. 13

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SERVICIOS AGROINDUSTRIALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 27 de febrero de 2023, se han reunido en la sede social de SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. sita en calle Luis Braille 1929 de esta ciudad, los señores accionistas el Sr. Martín Celnik Villa, domiciliado en calle Av. Figueroa Alcorta 3590 Piso 13 de la ciudad autónoma de Buenos Aires Provincia de Buenos Aires, de estado civil casado con la Sra María Laura Marinero, empresario, nacido el 06 de enero de 1980, DNI 27.910.088, CUIT 20-27910088-4, de nacionalidad argentina; la Sra María Laura Marinero, domiciliada en calle Av. Figueroa Alcorta 3590 Piso 13 de la ciudad autónoma de Buenos Aires Provincia de Buenos Aires, de estado civil casada con Martín Celnik Villa, licenciada en comunicación social, nacida el 20 de noviembre de 1979, DNI 27.768.299, CUIT 27-27768299-6, de nacionalidad argentina, y la Sra Celia María Soto, con domicilio en calle Mayor Irusta n° 3777, lote G12 Buenos Aires golf club, bella vista, Provincia de buenos aires, viuda, comerciante, fecha de nacimiento 08 de septiembre de 1969, DNI 20.731.703, CUIT 27-20731703-4, de nacionalidad argentina, únicos Accionistas de SERVICIOS AGROINDUSTRIALES S.A. que representan el 100% del capital social, quienes se detallan al folio 31 del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas NQ 1", adquiriendo por tal motivo la presente asamblea el carácter de unánime y en condiciones de sesionar. Cubiertos los recaudos legales, los señores accionistas, proponen el siguiente Orden del día: 1) Designación de (2) accionistas para que suscriban la presente Acta de Asamblea; 2) Nombramiento de nuevo directorio: Determinación del número de autoridades y designación de quienes ejercerá los cargos.

PUNTO PRIMERO: Por unanimidad se designa a Sr. Martín Celnik Villa y a la Sra. CLAUDIA María Laura Marinero para que firmen la presente Acta.

PUNTO SEGUNDO: Toma la palabra el señor accionista Martín Celnik Villa y propone fijar el número de Directores en dos directores titulares y dos directores suplentes y designar en el cargo de Directores titulares a la Sra CELIA MARIA SOTO, con domicilio en calle Mayor Irusta n° 3777,

lote G12 Buenos Aires golf club, bella vista, Provincia de buenos aires, viuda, comerciante, fecha de nacimiento 08 de septiembre de 1969. DNI 20.731.703, CUIT 27-20731703-4, de nacionalidad argentina y al Sr. JOSE LUIS SCIORTINO, casado en primeras nupcias con Mabel Sylvia Pérez, con domicilio en calle cerrito 1050 Bernal Pcia de Buenos aires, empleado, nacido el 18 de abril de 1960, DNI 14.020.496, CUIT 20-14020496-0, de nacionalidad argentina, y como directores suplentes a MARIA LAURA MARINARO, domiciliada en calle Av. Figueroa Alcorta 3590 Piso 13 de la ciudad autónoma de Buenos Aires Provincia de Buenos Aires, de estado civil casada con Martín Celnik Villa, licenciada en comunicación social, nacida el 20 de noviembre de 1979, DNI 27.768.299, CUIT 27-27768299-6, de nacionalidad argentina y el Sr. MARCELO CARLOS MARTINEZ, con domicilio en calle Cadiz n2 4180 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Pcia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Silvina Clarisa Botti, empleado, nacido el 10 de diciembre de 1964, DNI 17.132.417, CUIT 20-17132417-4, de nacionalidad argentino. Asimismo, propone designar a la Sra. CELIA MARIA SOTO como Presidente, al Sr. JOSE LUIS SCIORTINO como vicepresidente; y a la Sra. MARIA LAURA MARINARO y al Sr. MARCELO CARLOS MARTINEZ como Directores Suplentes.

Tras un breve intercambio de opiniones los accionistas aprueban el nuevo directorio por unanimidad y los directores presentes, tras breves comentarios aceptan el cargo para el cual fueron designados que durará tres (3) ejercicios, o sea hasta la asamblea que considere los estados contables de la sociedad finalizados al 30-09-2025, y constituyen domicilio especial en calle Luis Braille 1929 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa fe. La ASAMBLEA resuelve autorizar a la Sra. CELIA MARIA SOTO cuyos datos han sido detallados precedentemente y al Sr. Contador Público SEBASTIAN MARINELLI, DNI 26.884.336, para que actuando separada e indistintamente realicen todos los trámites y/o modificaciones pertinentes para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, como así también para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 200 533373 Ene. 10

TFL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TFI S.R.L. s/Constitución de Sociedad". Expte. 1801, Año 2024 se hace saber que en fecha 1 de octubre de 2024 se ha constituido la sociedad:

Socios: Marcelo, Emilio Christen, argentino de apellido materno Vicario, corredor inmobiliario, DNI 34.563.332, CUIT 20-34563332-5, casado en primeras nupcias con Magdalena Gaya, con domicilio en Bv Galvez 1033 primer piso dpto 2 de la ciudad de Santa Fe y Rodolfo Emanuel Vicario, argentino, de apellido materno Vicario, Contador Público Nacional, DNI. 29.220.303, CUIT. 23-29220303-9, casado en primeras nupcias con María Victoria Bode domiciliado en 8v Galvéz 1612 de la ciudad de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de Constitución: 01-10-2024.

Denominación: TFL S.R.L.

Domicilio: Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Departamento, La Capital, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años contados desde su inscripción en el Registro Público,

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. 2) Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. 3) Ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. 4) Actuar como fiduciaria de Fideicomisos de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos; 5) Realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cerrados y prestación de servicios afines a esos negocios 6) Realización de obras, construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o a cualquier otro fin. Para ello la sociedad podrá también, dentro de su objeto, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital bajo cualquier forma asociativa o societaria, negociación de título; acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, salvo aquellas que requieran autorización específica o estén reservadas a entidades financieras. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento.

Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo —sin que esto implique limitación— adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servi-

cios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad. La enunciación precedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto. Incluida la posibilidad de formar parte de otras, sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia.

Capital Social: El capital social es de cien mil (\$20.000.000) pesos, representado por mil (1.000) cuotas de cien (20.000) pesos, valor nominal cada una.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no. El número de miembros será fijado por la reunión de socios. Representación Legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Cuando se nombren dos (2) o más gerentes, obligarán a la sociedad con la firma conjunta de todos ellos.

Gerente: Marcelo Emilio Christen, argentino, de apellido- materno Vicario, corredor inmobiliario, DNI. 34.563.332, CUIT 20-34563332-5, casado en primeras nupcias con Magdalena Gaya, con domicilio en Bv. Gálvez 1033 primer piso dpto 2 de la ciudad de Santa Fe.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, la que ejercerán por sí o por quienes designen al efecto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19550.

Cierre de Ejercicio: treinta (30) de septiembre de cada año.

Sede Social: Rosaura Schweizer N° 1500 Piso 9 Oficina 108 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 7 de Octubre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 200 533381 Ene. 10

TODO PARA GANAR S.A.

ESTATUTO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: La SRA. MARIA MAGDALENA AVARO, argentina, titular del DNI N° 12.004.198, CUIT 27-12004198-9, de apellido materno Rubiolo, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Daniel Sosa, nacida en fecha 14 de Octubre de 1956, con domicilio en Av. Fuerza Aerea N° 2350 Lote 97 de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante; el SR. CARLOS DANIEL SOSA, argentino, titular del DNI N° 11.449.137, CUIT 20-11449137-4, nacido en fecha 9 de Diciembre de 1954, de apellido materno Galaverna, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Magdalena Avaro, con domicilio en Av. Fuerza Aerea N° 2350 Lote 97 de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante; quienes de común acuerdo y conforme a una serie de antecedentes han resuelto reunirse en ASAMBLEA CONSTITUTIVA para la constitución de una sociedad comercial bajo el tipo social de Sociedad Anónima.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: A los 23 días del mes de noviembre de 2023. RAZON SOCIAL: TODO PARA GANAR Sociedad Anónima.

DOMICILIO: Calle Humberto Primo N0697 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, la comercialización de loterías y todos los juegos computarizados administrados y a administrar por parte de la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe, como así también cualquier otro juego que decida implementar la Caja en el futuro al precio estipulado por la misma.

PLAZO DE DURACIÓN: CINCUENTA (50) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) dividido en Sesenta Mil (60.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de Pesos Diez (\$ 10) cada una.

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: CARLOS DANIEL SOSA, argentino, titular del DNI N° 11.449.137, CUIT 20-11449137-4, nacido en fecha 9 de Diciembre de 1954, de apellido materno Galaverna, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Magdalena Avaro, con domicilio en Av. Fuerza Aerea N° 2350 Lote 97 de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: MARIA MAGDALENA AVARO, argentina, titular del DNI N° 12.004.198, CUIT 27-12004198-9, de apellido materno Rubiolo, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Daniel Sosa, nacida en fecha 14 de Octubre de 1956, con domicilio en Av. Fuerza Aerea N° 2350 Lote 97 de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Obliga y representa a la sociedad, el Director Titular y Presidente. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 100 533345 Ene. 10

UNITY AGRO S.A.S.

ESTATUTO

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 20.11.2024. SOCIOS: IVÁN RICARDO VECCHIO, argentino, nacido el 10.03.1992, DNI 36.506.431, CUIT 20-36506431-9, casado con Lucila Belén Rubio, empresario, domiciliado en Av. Pellegrini Nro. 808, piso 1, Dpto. "A" de Rosario, Provincia de Santa Fe, y ANA CLARA VECCHIO, argentina, nacida el 06.05.1990, DNI 35.022.032, CUIT 27-35022032-7, soltera, empresaria, domiciliada en Paraguay Nro. 55, piso 11 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - DENOMINACIÓN: Unity Agro Sociedad por Acciones Simplificada. DOMICILIO SOCIAL: Rosario, Santa Fe. SEDE SOCIAL: Salta 1247, Piso 4° "A" de Rosario. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Rosario. - OBJETO: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a las siguientes actividades: A) PRODUCCIÓN: La explotación y producción agrícola, avícola y ganadera en todas sus formas y variantes. La producción de productos y subproductos derivados de la producción agrícola, avícola y ganadera; B) INMOBILIARIAS: La realización de operaciones inmobiliarias, tales como compraventa de inmuebles de cualquier tipo y clase, urbana o rural, residencial, agropecuaria y/o industrial. La locación, permuta de propiedades inmuebles, urbanización, subdivisión de loteos, administración y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias. En todos los casos, se excluye expresamente la actividad de corretaje regulada por la Ley 13.154; C) COMERCIALES: La explotación y/o el gerenciamiento y/o la administración de emprendimientos inmobiliarios y/o industriales y/o agropecuarios; D) TRANSPORTE DE CARGAS: la prestación de servicios de logística y transporte de cargas en general de todo tipo de bienes y cosas, cualquiera sea su naturaleza y/u origen, propios o ajenos, y E) SERVICIOS: la prestación de servicios de dirección, instalación, consultoría, asistencia técnica y toda otra prestación de servicios profesionales relacionadas con las actividades comprendidas en el objeto social. Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá contratar cualquier forma asociativa con terceros; celebrar contratos de leasing, agencia, mandatos y cualquier otro tipo de representación; constituir fideicomisos de cualquier clase, ya sea como fiduciante, fiduciaria -excepto en fideicomisos financieros-, beneficiaria y/o fideicomisaria; vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reservadas por la ley para las entidades financieras y las que requieran el concurso de ahorro público y/o impliquen oferta pública. CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por mil (1.000) acciones escriturales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y un voto por acción. ORGANIZACIÓN LEGAL: Administración y representación de la sociedad a cargo de una o más personas humanas, entre uno (1) y tres (3) miembros, quienes actuarán indistintamente y durarán en sus cargos hasta su reemplazo. FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios. INTEGRACIÓN DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: IVÁN RICARDO VECCHIO, argentino, nacido el 10.03.1992, DNI 36.506.431, CUIT 20-36506431-9. - ADMINISTRADORA SUPLENTE: ANA CLARA VECCHIO, argentina, nacida el 06.05.1990, DNI 35.022.032, CUIT 2735022032-7. DOMICILIO ESPECIAL DE LOS ADMINISTRADORES (Art. 256 - Ley 19.550): Los consignados precedentemente.

\$ 150 533379 Ene. 10

VECTOR INVERSIONES S.A.S.

ESTATUTO

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 15.11.2024. SOCIO: ARNALDO ROBERTO POTALIVO, argentino, nacido el 11.07.1946, DNI 6.065.982, CUIT 20-06065982-7, casado con Ofelia Laura Celia, DNI 5.325.093, ingeniero, domiciliado en calle Salta 1247 piso 4° "A" de Rosario, Pcia. de Santa Fe. - DENOMINACIÓN: Vector Inversiones Sociedad por Acciones Simplificada. DOMICILIO: Rosario, Santa Fe. SEDE SOCIAL: Salta 1247, Piso 4° "A" de Rosario. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Rosario. OBJETO: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Proyectos y desarrollos inmobiliarios: La elaboración y ejecución de proyectos, obras constructivas y/o desarrollos inmobiliarios, tales como edificios, propiedad horizontal, condominios, conjuntos inmobiliarios de cualquier tipo y clase. La ejecución, dirección, inspección y explotación de proyectos y/o obras de construcción industriales y/o civiles, públicas o privadas. Para el desarrollo de cualquier actividad que para su ejercicio requiera título profesional habilitante la sociedad deberá contratar a profesionales habilitados con incumbencia profesional suficiente; b) Inmobiliarias: La realización de operaciones inmobiliarias, tales como compra-venta de inmuebles nuevos o refaccionados, tanto en unidades individuales como en edificios de propiedad horizontal, condominios, sean éstos residenciales y/o destinados a usos comerciales, industriales, centros comerciales y/o de entretenimientos y/o agropecuarios. La locación, permuta de propiedades inmuebles, urbanización, subdivisión de loteos, administración y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias. En todos los casos, se excluye expresamente de la actividad de corretaje regula-

dos por la Ley 13.154; c) Comerciales: La explotación y/o el gerenciamiento y/o la administración de emprendimientos inmobiliarios y/o industriales y/o agropecuarios. La comercialización y/o importación de artículos de construcción y todo otro material vinculado con el arte del diseño industrial, comercial y la decoración; d) Transporte de cargas: la prestación de servicios de logística y transporte de cargas en general de todo tipo de bienes y cosas, cualquiera sea su naturaleza y/u origen, natural o artificial, propios o ajenos, y e) Asesoramiento: la prestación de servicios de dirección, instalación, consultoría, asistencia técnica y toda otra prestación de servicios profesionales relacionadas con las actividades comprendidas en el objeto social. Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá contratar cualquier forma asociativa con terceros; celebrar contratos de leasing, agencia, mandatos y cualquier otro tipo de representación; constituir fideicomisos de cualquier clase, excepto financieros, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reservadas por la ley para las entidades financieras y las que requieran el concurso de ahorro público y/o impliquen oferta pública. CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por mil (1.000) acciones escriturales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y un voto por acción. ORGANIZACIÓN LEGAL: Administración y representación de la sociedad a cargo de una o más personas humanas, entre uno (1) y tres (3) miembros, quienes actuarán indistintamente y durarán en sus cargos hasta su reemplazo. FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios. INTEGRACIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: ARNALDO ROBERTO POTALIVO, DNI 6.065.982, CUIT 20-06065982-7.. ADMINISTRADOR SUPLENTE: ROBERTO POTALIVO, argentino, nacido el 05.05.1983, DNI 30.256.427, CUIT 20-30256427-3, casado, Ingeniero, domiciliado en Entre Ríos 2027, Piso 7°, Depto. 8° de Rosario, Provincia de Santa Fe. DOMICILIO ESPECIAL DE LOS ADMINISTRADORES (Art. 256 - Ley 19.550): Los consignados precedentemente.

\$ 150 533377 Ene. 10

WENVEST S.A.

MODIFICACION DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria N2 4 de fecha 26 de abril de 2022, ratificada por Asamblea General Extraordinaria N2 6 de fecha 29 de diciembre de 2022 y Asamblea General Extraordinaria NO 8 de fecha 12 de agosto de 2022, los señores accionistas de WENVEST SA., que representan el 100% del capital social, decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle Córdoba N2 1452, Unidad 01-01 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina y a su vez resolvieron modificar el artículo primero del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: "ARTICULO UNO: La sociedad se denomina "WENVEST CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad Rosario, Provincia de Santo Fe, República Argentina, pudiendo la misma establecer sucursales, agencias, representaciones y/o filiales, en cualquier punto del país o del extranjero, según lo resuelva el Directorio, y constituir domicilios especiales en su caso.

\$ 100 533304 Ene. 10

ANGEL ULANOVSKY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria NI 81 de fecha 23 de Octubre de 2024 y acta de Directorio N° 494 de distribución de cargos de la misma fecha, el directorio de Angel Ulanovsky S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Sr. Mario Ulanovsky, DNI N° 11.672.454, CUIT N° 20-11672454-6

Director titular y Vicepresidente: Sr. Adriel Ulanovsky, DNI 35,324.964, CUIT 23-35324964-9.

Director Suplente Sr. Carlos Marcelo Zurita, DNI 22.535.001, CUT 23-22535001-9.

Todos los directores constituyen domicilio especial a los fines del art. 256 de la LGS, en la sede social.

\$ 100 533440 Ene. 10

ARBOLITO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados "ARBOLITO S.R.L.. s/Designación de nuevo gerente", Expte N° 2338/2024, se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de Reunión de Socios N° 29 de fecha

30/0812024, se ha designado un nuevo gerente de la firma Arbolito S.R.L., con domicilio en calle Agustín Delgado 3811 de la ciudad de Santa Fe: MARIA FERNANDA FLORENTIN, D.N.I. N° 24.488.411, con domicilio en Manzana E, Lotes 19 y 20, Barrio La Tatunguita, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por término de ley. Santa Fe, 16 de Octubre de 2024. Dra. Piana, Secretaria.

\$ 50 533490 Ene. 10

AGROPECUARIA SAN JUAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "AGROPECUARIA SAN JUAN S.R.L. al Reconducción por 10 Años" (CUIJ 21-05540722-0), de trámite por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber:

"AGROPECUARIA SAN JUAN S.R.L."

Reconducción: Por Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 18 de septiembre de 2024, la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de la entidad AGROPECUARIA SAN JUAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62947707-8, con domicilio social en calle España N° 553, 70 Piso, Depto. 3 de la ciudad de Rosado, Provincia de Santa Fe, inscrita en fecha 01 de julio de 1988 en la Sección "Contratos" del Registro Público de Rosario, bajo el Nro. 1114, Folio 3664, Tomo 139 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, su modificación y prórroga inscrita en fecha 14 de diciembre de 1993, inscrita bajo el N° 1863, Folio 19363, Tomo 144, Sección "Cóntratos" del Registro Público de Rosado; su prórroga inscrita en fecha 20 de noviembre de 1997, al N° 1939, Folio 16532, Tomo 148 de la Sección "Contratos" del Registro Público de Rosario; su reconducción inscrita en fecha 27 de abril de 2007, al N° 703, Folio 9397, Tomo 158 de la Sección "Contratos" del Registro Público de Rosado; su reconducción inscrita en fecha 26 de Julio de 2011, al N° 1204, Folio 18048, Tomo 162, de la Sección "Contratos" del Registro Público de Rosado; su prórroga inscrita en fecha 02 de noviembre de 2018, al N° 1948, Folio 8468, Tomo 169, de la Sección "Contratos" del Registro Público de Rosario, y su última reconducción inscrita en fecha 15 de Septiembre de 2016, al N° 1482, Folio 23217, Tomo 167, de la Sección "Contratos" del Registro Público de Rosado; han resuelto en forma unánime reconducir el plazo de duración de la Sociedad por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Rosado. Asimismo por unanimidad han resuelto modificar la redacción de la cláusula Tercera del Contrato Social, la que quedará redactada en los siguientes términos: "TERCERA: Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de diez años contados a partir de la fecha de Inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de la ciudad de Rosario. Lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 17 de diciembre de 2024.- Fdo. Dr. Guillermo Rogelio Coronel – Secretario.

\$ 100 533513 Ene. 10

ALOR S.R.L.

DISOLUCIÓN

ALOR S.R.L. informa que ha decidido en reunión de socios de fecha 21 de octubre de 2024, la disolución de la sociedad y designar como liquidador Sr. Jorge Antonio Lattanzi, DNI 13.919.594, CUIT 23-13919594-9 con domicilio legal en calle Colón 2072, piso 6, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Todo lo cual se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, bajo el N° 5096/2024

\$ 50 533565 Ene. 10

ALIAN REPUESTOS S.R.L.

RECONDUCCION

ALIAN REPUESTOS S.R.L., con domicilio en Presidente Juan Domingo Perón N° 2038 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, NOTIFICA que ante el Registro Público y a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el art. 10, apartado a), de la Ley N° 19550, procedemos a informar:

1.- La sociedad está integrada por Flavio Ezequiel BELARDINELLI, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25 de Febrero de 1982, con domicilio real en calle Candelaria N° 2032 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, DNI 29.411.653, y CUIL 20-29411653-3; Luciano Gabriel MAMMOLITI, argentino, soltero, comerciante, nacido el 4 de Noviembre de 1991, con domicilio real en calle Superi N° 1716 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 36.369.553, CUIL 20-36369553-2; y Alan SETIEN, argentino, soltero, comerciante, nacido el 8 de Enero de 1991, con domicilio real en calle Av. Del Rosario N° 595 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, DNI 35.117.106, CUIL 20-35117106-6

II.- El instrumento constitutivo es de fecha 16 de Diciembre de 2024.-

111.- La razón social es: "ALIAN REPUESTOS S.R.L.".-

IV.- El domicilio social es Presidente Juan Domingo Perón N° 2038 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.-

V.- OBJETO SOCIAL: a) compra, venta, importación, colocación, reparación y grabado de parabrisas y cristales nuevos y usados para todo tipo de vehículos y rodados nuevo y usados, automotores, automóviles, utilitarios, pick ups, camiones, ATVs, vehículos todo terreno, clarks, autoelevadores y maquinaria industrial agrícola en general, lanchas, yates, barcos y vehículos náuticos en general; b) servicios de cerrajería automotor en general, compra, venta, importación, colocación y reparación de todo tipo de cerraduras, kits de cerraduras y tambores nuevos y usados para todo tipo de vehículos y rodados nuevos y usados, automotores, automóviles, utilitarios, pick ups, camiones, acoplados, motovehículos, triciclos, cuatriciclos, ATVs, vehículos todo terreno, clarks, autoelevadores y maquinaria industrial y agrícola en general, lanchas, yates, barcos y vehículos náuticos en general; c) compra, venta, importación, colocación y reparación de todo tipo de baterías y neumáticos nuevos y usados para todo tipo de vehículos y rodados nuevos y usados, automotores, automóviles, utilitarios, pick ups, camiones, acoplados, motovehículos, triciclos, cuatriciclos, ATVs, vehículos todo terreno, trailers, clarks, autoelevadores y maquinaria industrial y agrícola en general, lanchas, yates, barcos y vehículos náuticos en general; d) servicios de mecánica, chapería, pintura en general para todo tipo de vehículos y rodados nuevos y usados, automotores, automóviles, utilitarios, pick ups, camiones, acoplados, motovehículos, triciclos, cuatriciclos, ATVs, vehículos todo terreno, trailers, clarks, autoelevadores y maquinaria industrial y agrícola en general, lanchas, yates, barcos y vehículos náuticos en general, brindando servicios de diagnóstico, mantenimiento, ensamblaje, reparación, modificación, adaptación y alternación de los mismos; e) compra, venta, importación y exportación de autopartes, repuestos, tornillería, lubricantes, combustibles, accesorios e insumos en general para todo tipo de vehículos, incluso náuticos y mantenimiento de éstos.

VI.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.-

VII.- El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), correspondientes a TREINTA MIL (30.000) cuotas sociales, de un valor nominal de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una.-

VIII.- La administración, uso de la firma social y Representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designado/s en acta aparte. La firma será individual e indistinta.-

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.-

Podrá decidirse la creación de un órgano de fiscalización, según lo normado en el art. 158, de la ley 19550 y sus modificatorias.-

IX.- Se establece una Gerencia plural, y en consecuencia designar Socios-Gerentes de la sociedad a Flavio Ezequiel BELARDINELLI, Luciano Gabriel MAMMOLITI y Alan SETIEN. El/los gerente/s en cumplimiento de sus funciones durará/n cinco ejercicios.-

x.- La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.- Rosario, 19 de Diciembre de 2024.

\$ 110 533566 Ene. 10

AL SUR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AL SUR S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N°2341/2024, se hace saber que "AL SUR S.A.", CUIT 30-71599866-8, sito en Monseñor Zaspe 2546, provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1996 al Folio 3352 del Libro 12° de "Estatuto de Sociedades Anónimas" con fecha 16/08/2018, en Asamblea General Ordinaria unánime N° 8 del día 3 de diciembre del 2024, procedió a la designación del Nuevo Directorio a partir del 22 de Febrero del 2025 por 3 (tres) ejercicios quedando configurado de la siguiente forma:

Presidente: a María Virginia ARIOTTI, de apellido materno LUPOTTI, CUIT 27-11720359-5, argentina, nacida el 04 de noviembre de 1955, Contadora Publica Nacional, casada, con domicilio en Monseñor Zaspe 2546 de la ciudad de Santa Fe, Vicepresidente: a Julio SINGER, de apellido materno Berkleid. CUIT 23-08636437-9, argentino, nacido el 24 de agosto de 1951, Contador Público Nacional, casado, con domicilio en Monseñor Zaspe 2546 de la ciudad de Santa Fe.

Director Titular: a Leandro SINGER, de apellido materno ARIOTTI, CUIT 20-32701861-3, argentino, nacido el 15 de enero de 1987, Licenciado en Administración, soltero, con domicilio en Monseñor Zaspe 2546 de la ciudad de Santa Fe.

Director Suplente: Agustín SINGER, de apellido materno ARIOTTI, CUIT: 20-33684252-3, argentino, nacido el 28 de junio de 1988, Licenciado en Relaciones Internacionales, soltero, con domicilio en Monseñor Zaspe 2546 de la ciudad de Santa Fe.

Todos los integrantes del nuevo directorio aceptaron sus cargos estableciendo que no existen impedimentos legales ni estatutarios para que así sean. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 533613 Ene. 10

AGRO CERES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Prorrogar la duración de la Sociedad por el término diez (10) años, a contar desde el día 08/SEPTIEMBRE/2025. Como consecuencia de esta prórroga de la duración de la Sociedad, el artículo quinto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "La duración de la sociedad se prorroga por un plazo de diez años, a contar del el día 08/SEPTIEMBRE/2025, por lo tanto se extenderá su vigencia hasta el día 08/SEPTIEMBRE/2035".

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: El Señor JORGE DANIEL ABDALA, vende, cede y transfiere a favor del Sr. HORACIO BELTRÁN ODONE, cuyos datos figuran "ut supra" trece mil (13.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,-), de que es titular en la sociedad AGRO-CERES S.R.L., cuyo importe se halla totalmente integrado. El Señor JORGE DANIEL ABDALA, vende, cede y transfiere a favor del Sr. HÉCTOR HUGO CIPOLLONE, cuyos datos figuran "ut supra" trece mil (13.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,-), de que es titular en la sociedad AGROCERES S.R.L., cuyo importe se halla totalmente integrado. Como consecuencia de lo expresado y respetando las proporciones que le correspondían a los socios antes de las cesiones de cuotas precedentes, el artículo sexto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "El Capital Social lo constituye la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 7.800.000,-), representados por setenta y ocho mil (78.000) cuotas de PESOS CIENTO (8100,-) cada una de valor nominal. Dicha suma está totalmente suscrita e integrada por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: HORACIO BELTRÁN ODONE, Treinta y nueve mil (39.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100,-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000,-); HUGO DAVID CASCALES, Veintiséis mil (26.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100,-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000,-) y HÉCTOR HUGO CIPOLLONE, Trece mil (13.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100,-) de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,-), Las cuotas se encuentran totalmente integradas a la fecha".

TODO SEGÚN CONTRATO DE: 29/NOVIEMBRE/2024.

\$ 100 533602 Ene. 10

APC S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

El que suscribe Fabio Ernesto Ferrari, en mi carácter de Presidente de APC SA, viene a solicitar se inscriba el nuevo domicilio de APC S.A., según acta de Asamblea, de fecha 9 de mayo de 2024, cito en:

José María Rosa 6029— Rosario (2000)— Provincia de Santa Fe.

\$ 50 533555 Ene. 10

BROTHERS CLUB S.R.L.

CONTRATO

Conforme al art. 10 de la Ley 19.550: INTEGRANTES: El Señor JULIAN ARIEL RUIZ, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Juan N° 3265, Rosario, Santa Fe, nacido el 25 de enero de 1992 , D.N.I N° 36.005.186, CUIT 20-36005186-3, LUCAS ARIEL RUIZ, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Juan N° 3265, Rosario, Santa Fe, D.N.I 38.375.895, CUIT 20-38375895-6, nacido el 05 de enero de 1995 y BRIAN NICOLAS GOMEZ PRATTO, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Castelli 1998, Pueblo Esther, Santa Fe, D.N.I 38.599.577, CUIT 20-38599577-7, nacido el 23 de febrero de 1995, todos hábiles para contratar .- RAZON SOCIAL: BOTHERS CLUB SRL.- CONSTITUCION: según contrato a los 17 días del mes de diciembre de 2024; DOMICILIO : calle San Luis 3131 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.- OBJETO SOCIAL: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República las siguientes actividades a saber: la explotación comercial, de un complejo que contará con 1) Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y

disciplinas afines, 2) Explotación, administración alquiler de canchas de tenis, paddle, fútbol 5 y la enseñanza de tales deportes, organización de eventos deportivos, reparación, arrendamiento y mantenimiento de máquinas, repuestos y accesorios para gimnasios y demás actividades deportivas, 3) Venta al por mayor y/o al por menor, representación, consignación y distribución de indumentaria deportiva, ropa informal, calzados tanto femeninos como masculinos, equipos accesorios y todo material para el deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos deportivos comerciales para gimnasios, venta y distribución de toda clase de productos suplementarios nutricionales, artículos de merchandising, y representación de todo tipo de productos del ramo deportivo. Ventas online y/o a través de plataformas digitales relacionadas con las actividades precedentemente enunciadas, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o cualquier persona física o jurídica sea esta pública o privada; 4) Explotación de bares, restaurantes, confiterías, pubs, negocios de actividades gastronómicas, servicios de confitería, comidas y organización de eventos relacionados con espectáculos públicos; administrar y explotar salas de esparcimiento de actividades teatrales, de actividades artísticas, musicales, publicitarias y/o deportivas.-.-DURACION: Treinta años.- CAPITAL SOCIAL: Pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000.-) Dividido en SESENTA MIL (60.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designado al Señor LUCAS ARIEL RUIZ, en calidad de Gerente haciendo uso de la firma precedida de la razón social.- FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; FECHA DE CIERRE 31 de Diciembre de cada año.-

\$ 150 533568 Ene. 10

CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS "DR ROBERTO RIVERO COVRE" S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público se ha dispuesto inscribir en ese el Acta N° 35 de reunión de socios de "CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS "DR ROBERTO RIVERO COVRE" S.R.L., por la cual se ha designado como gerente a ROBERTO DIEGO EFRAIN RIVERO, DNI. N° 22.889.117, CUIT N° 20-22889117-8, calle Juan B. Justo 2049 de Villa Gobernador Gálvez, donde fijó domicilio especial a los fines del art. 256 LGS.-

\$ 50 533504 Ene. 10

C&P NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L.

PRÓRROGA DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público, se hace saber
Los socios de C&P NEGOCIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Gonzalo Del Rey, D.N.I.: 25.942.471, C.U.I.T.: 20-25942471-3 con fecha de nacimiento 23 de julio de 1977, argentino, soltero de profesión corredor inmobiliario, mail: delrey@cypasociados.com.ar, con domicilio en calle Pje. Valdez 1328 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Pablo Martín Cerra, D.N.I.: 26.163.560, C.U.I.T.: 20-26163560-8, Argentino, nacido el 12 de marzo de 1978, de profesión Abogado, Casado en primeras nupcias con Maria Virginia Mackena con D.N.I.: 26739573, mail: cerra@cypasociados.com.ar, con domicilio, en calle Mitre 958 Funes, Provincia de Santa Fe y, Germán Roberto Potschka, D.N.I.: 26.609.295, C.U.I.T.: 20-26609295-5, Argentino, nacido el 15 de junio de 1978, Abogado, Casado en primeras nupcias con Romina Liliana Bessolo, con D.N.I.: 23.964.217, mail: potschka@cypasociados.com.ar, con domicilio en calle La Taba S/N Funes, provincia de Santa Fe, se reunieron con el fin de decidir prorrogar la Sociedad por 10 años mas contados a partir de la fecha de vencimiento. La decisión fue aceptada por unanimidad. Quedando en consecuencia las cláusulas del contrato social a los que se hace referencia redactado de la siguiente manera:

DURACIÓN: SEGUNDA: El plazo de duración es de diez (10) años, contados a partir del 23 de junio de 2025.

Fecha del instrumento: 25 de noviembre de 2024

\$ 50 533423 Ene. 10

CONSTRUIR DESARROLLOS S.A.S.

ESTATUTO

Componente de la sociedad: Joana Noemí Riveros Espinosa, DNI 45.218.053, CUIT 27-45218053-2, argentina, de 21 años de edad, nacida el 06-12-2002, de profesión empleada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Estevez 4261, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 17 de Octubre de 2024

Denominación: CONSTRUIR DESARROLLOS S.A.S.

Domicilio: Dorrego 114 Piso 8 Dpto. 3

Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: A) CONSTRUCCION y 8) ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION C) DESARROLLOS INMOBILIARIOS

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, como así también se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154.

Capital Social: El capital social es de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000), representado por seiscientos acciones de Un mil (1000) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: La administración está a cargo de un (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Órgano de Administración: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: JOANA NOEMI RIVEROS ESPINOSA; Administrador y representante suplente: FIDELINO ESPINOZA RIVEROS Documento Nacional de Identidad número 94.591.105, CUIT número 20-94591105-1, paraguayo, de 38 años de edad, nacido el 02-11-1985, de profesión constructor, de estado civil soltero, con domicilio en calle Dorrego 114 piso 8 departamento 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 120 533434 Ene. 10

CALGIO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que ROMINA BELEN MACAGNO, D.N.I. 30.689.328, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de agosto de 1983, domiciliada en Bolivia N° 1388 bis de la ciudad de Rosario, soltera, empleada, CUIL 27-30689328-4 vende, cede y transfiere a GUIDO LEANDRO TESOURO, D.N.I. 31.661.521, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de agosto de 1985, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes N° 3459 - Depto. 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltero, empleado, CUIL 20-31661521-0, 3.750 cuotas de capital que posee en la sociedad denominada "CALGIO S.R.L.". La presente cesión es por la suma total y definitiva de pesos novecientos mil (\$ 900.000).

Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato social no modificadas por la presente.

\$ 50 533536 Ene. 10

COMERCIAL GLOBAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Pa-

trocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.-

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/11/2024 a la designación del Directorio, fijándoseles una duración de tres (3) ejercicios económicos, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio que cerrará el 30/06/2027.-

Presidente: JAVIER RICARDO LIONE

Director Suplente: GUSTAVO ANDRÉS LIONE

* JAVIER RICARDO LIONE: argentino, nacido el 03/06/1968, Ingeniero en Sistemas, casado en la nupcias con Natacha Maldonado, con domicilio en calle Larrechea n° 242 de Rosario, con D.N.I. n° 20.402.504, C.U.I.T. n° 20/20.402.504/6.-

* GUSTAVO ANDRÉS LIONE: argentino, nacido el 27/10/1970, Analista en Sistema, casado en nupcias con Cintia Susana Zaccari, con domicilio en calle Washington n° 549 de Rosario, con D.N.I. n° 21.825.296, C.U.I.T. n° 20/21.825.296/7.-

\$ 50 533583 Ene. 10

DIFUSOR S.R.L.

MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, dispone la siguiente publicación:

Las Socia y Gerente de Difusor SRL, Texto Ordenado en Contratos al To. 163, Fo. 25.641, N° 1611, el 21/9/2012, Sra. Alcira Ana Greich decidió:

- 1) Vender el 10% de su participación social
- 2) La venta del 10% se realiza a valor nominal al Sr. Eduardo Mario González.
- 3) La fecha de la operación fue el 7/08/2024.
- 4) El monto de la operación ascendió a \$ 30.000.- Rosario, Diciembre de 2024.-

\$ 50 533542 Ene. 10

DISCOVERY S.R.L.

REMOCION DE GERENTE

Se hace saber por medio del presente que, por decisión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22/07/2024 de la firma Discovery S.R.L., se ha resuelto la remoción con causa del gerente Leonardo Andrés Peiti, DNI 23.281.988.

\$ 50 533558 Ene. 10

DHARMA BIOSCIENCE S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, con relación a "DHARMA BIOSCIENCE" S.A., que en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 26/08/2024, se ha resuelto aumentar el capital social en \$4.937 (Pesos Cuatro mil novecientos treinta y siete) mediante la emisión de 4.937 (Cuatro mil novecientos treinta y siete) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 (Pesos uno) cada una de ellas, con más una prima de emisión de USD7,48502994 por acción, las que fueron suscriptas en su totalidad por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Financiero SF 500, e integradas con los aportes irrevocables realizados por la misma por la suma de USD 36.957,92 y la suma de \$830,14, mediante transferencia bancaria, en pesos, al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 del BCRA vigente al cierre del día de la fecha. En consecuencia, el capital social queda fijado en pesos ciento treinta y ocho mil quinientos treinta y siete (\$ 138.537), representado por ciento treinta y ocho mil quinientos treinta y siete (138.537) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor un peso (\$ 1) por cada una de ellas.

\$ 100 533540 Ene. 10

E. GHERARDI E HIJOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Directorio de E. Gherardi e Hijos S.A. hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/07/2024 ha quedado establecida la composición del Directorio el cual ha quedado conformado e la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Dra. Gherardi, Alicia María, DNI N° 06.373.656; CUIL/T 27.063.373.656.8; nacida el 23/08/1950, estado civil, viuda, con domicilio en calle Urquiza 331 7° piso "8". Y como Director Suplente el Sr. Gherardi, Ricardo Enrique Miguel, nacido el 24/03/1959, DNI 12.884.379; CUIT: 20.12.374.379.6, de estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Casilda, en calle Casado 1883 piso 30 Dto "8". Ambos, a los efectos del Art. 456 de la L.S.C. han fijado domicilio en la República Argentina en calles Urquiza 1331 70 piso 8 de la ciudad de Rosario. Periodo de duración: hasta el 31 de diciembre de 2026.

\$ 50 533438 Ene. 10

FIDEICOMISO EDIFICIO KALA

CONSTITUCION FIDEICOMISO

Constituido por contrato de Fideicomiso de fecha 19/11/2024.

DENOMINACION: "EDIFICIO KALA."

DOMICILIO: Avenida del Huerto N° 1115, Piso 16, de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

FIDUCIANTE: TOBIAS BACIGALUPPO, argentino, nacido el 25 de Agosto de 1991, DNI. 36.003.566, CUIT N° 20-36003566-3, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Avenida del Huerto N° 1115 Piso 16, de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, correo electrónico: tbacigaluppo@gmail.com.

FIDUCIARIO: GUILLERMO ANIBAL BACIGALUPPO argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1959, DNI 13.509.942, CUIT N° 20-13509942-3, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Alejandra Oviedo Bustos, con domicilio en la calle Avenida del Huerto N° 1115 Piso 16, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: gabacigaluppo@gmail.com.

FINES DEL FIDEICOMISO: 1) Que el FIDUCIARIO resulte titular del derecho de dominio respecto del FUNOD y del FONDO. 2) Que el FIDUCIARIO, adquiera el terreno proyecte, gestione, administre la construcción del Edificio en forma total, que liquide el fideicomiso y adjudique, que permute, de en pago o venda las unidades, fije las mejoras a incorporar al FUNDO, su monto y el importe de las cuotas periódicas que lo FIDUCIANTES- BENEFICIARIOS deberán aportarlos para cancelarlo.

\$ 100 533493 Ene. 10

DON MANUEL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial –primera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaria a cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, se hace saber que en los autos caratulados: DON MANUEL S.R.L. S/ RECONDUCCION – MODIF. AL CONTRATO SOCIAL (CLAUS. PRIMERA) CUIJ 21-05292904-8. Se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de reunión de socios n° 10 de fecha 30/08/2024 y Acta de reunión de socios n° 11 de fecha 19/10/2024, los socios de DON MANUEL S.R.L., por unanimidad decidieron reconducir las sociedad por un plazo de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro público y, establecer la sede social en las disposiciones transitorias, quitándola de la cláusula, quedando redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: A partir de la fecha de la inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro Público y por el plazo de noventa y nueve (99) años, está constituida entre los firmantes la sociedad "DON MANUEL SRL" con domicilio en la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe. –

SEDE SOCIAL:

Calle Lopez y Planes 1440, de la Cuidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante- Reconquista, 16 de diciembre de 2024.

\$ 500 533601 Ene. 10

BITRON S.A.S.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los Autos caratulados BITRON S.A.S s/ Constitución de sociedad Expte. 2123, año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe se hace saber lo siguiente, según lo dispuesto por ART 10 de la Ley 19.550: En Humboldt, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a los 1 días del mes de noviembre de 2024 se constituyó: BITRON Sociedad por Acciones Simplificada.

1- Datos de los Socios: SR Müller, Juan Guillermo, nacido el 5 de noviembre de 1983, apellido materno Grassi, DNI 30.093.185, metalúrgico, soltero, con domicilio real en la calle Estanislao López 2245, de la localidad de Humboldt, Argentino, de la provincia de Santa Fe y mayor de edad, y el SR Ramirez, Julio Oscar, nacido el 7 de diciembre de 1972, de apellido materno Carlomagno, DNI 23.073.246, electricista, casado en primeras nupcias con Villordo, Silvia Ester, con domicilio real en la calle DR. Aldo Bustos 2242, de la localidad de Humboldt, Argentino, de la Provincia de Santa Fe y mayor de edad.

2- Fecha de instrumento de constitución: 01/11/2024.

3- Denominación: BITRON S.A.S.

4- Sede social y Domicilio: Estanislao López 2245, Humboldt, Provincia de santa Fe, República Argentina.

5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, diseño, desarrollo, transformación, comercialización y distribución de equipos industriales y agrícolas, así como la realización de montajes eléctricos, mecánicos y automatizaciones. Además realizará reparación, mantenimiento y mejora de dichos equipos, ofreciendo soluciones integrales en el ámbito industrial y agrícola. Venta y distribución de repuestos, importación y exportación de maquinarias, equipos electrónicos y repuestos, así como el asesoramiento técnico y comercial relacionado con estos productos y servicios. Realización de toda clase de actividades y servicios que tengan relación directa o indirecta con el objeto descripto.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: Se fija en la suma pesos un millón (\$1.000.000), representado por un millón (1.000.000) de acciones de pesos uno (\$1) valor nominal cada una.

8- Administración y representación: La administración está a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Se designa como administrador titular y representante al Socio SR. Ramirez, Julio Oscar y como administrador suplente al socio SR. Muller Juan Guillermo.

9- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art 55 LGS.

10- Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año.

11- Santa Fe, 20 de diciembre de 2024. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 150 533998 Ene. 10

CAROSELLA Y BARBAS.A.

SUBSANACIÓN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 680/2022-CAROSELLA Y BARBA S.A. S/Subsanación mediante acta constitutiva de fecha 06 de abril de 2022 y acta complementaria de fecha 9 de mayo de 2023 los señores CAROSELLA MARIANO GABRIEL, D.N.I. 37.396.974, C.U.I.T.:20-37396974-6, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle

Moreno 211 de la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, nacido el 11 de septiembre de 1994, apellido materno Galliano; y el señor BARBA GUILLERMO, D.N.I. 34.781.291, C.U.I.T.:23-34781291-9, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Fe 206 de la localidad de Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, , nacido el día 30 de mayo de 1990, apellido materno Stadelmann; han resuelto de común acuerdo: PRIMERO: regularizar la Sociedad de la sección IV capítulo I de la Ley 19.550, según las disposiciones del Código Civil y Comercial (Ley 26.994) que gira bajo la denominación: CAROSELLA MARIANO GABRIEL Y BARBA GUILLERMO, CUIT: 30-71682037- 4, con domicilio en calle Moreno 211 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en la Sociedad Anónima "CAROSELLA Y BARBA S.A.", con sujeción a la Ley 19.550, sus modificatorias, con sujeción al siguiente estatuto:

Fecha del Acta Constitutiva: 06 de abril de 2022 y acta complementaria de fecha 9 de mayo de 2023

Denominación: La Sociedad se denomina CAROSELLA Y BARBA S.A., es continuadora de la Sociedad de la sección IV capítulo I de la Ley 19.550: "CAROSELLA MARIANO GABRIEL Y BARBA GUILLERMO", CUIT: 30-71682037-4

Domicilio legal: Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe

Duración: 50 años

Capital: Artículo 4: El capital social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$ 450.000,00), representado por CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) acciones de cien pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, ó mixtos; la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y/o forrajes; compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, para la venta como tales y/o la reserva para uso como insumo de otras actividades conexas. b) GANADERIA: Cría, inverne, engorde, explotación de tambo y/o compra-venta de hacienda de las especies bovina, ovina, caprina, equina, aviar y/o porcina; c) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios agropecuarios en forma de explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de los socios o de terceras personas, contratando si fuera necesario, los profesionales de la curricula competente; como así también la prestación del servicio de transporte de cargas generales, de cereales y de hacienda, d)INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración y comercialización de productos y subproductos derivados de la leche bovina y/o caprina, de los cereales y/u oleaginosas. Fabricación, elaboración y comercialización de productos y subproductos derivados de la carne bovina, porcina, ovina, caprina y aviar. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto..

Administración y Representación: Director Titular y Presidente: BARBA GUILLERMO, D.N.I. 34.781.291 Director Suplente: CAROSELLA MARIANO GABRIEL, D.N.I. 37.396.974,

Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año

Domicilio Social: Moreno 211 - Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de Ley. Rafaela,

\$ 230 533011 Ene. 10

BROSAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N°19.550, se hace saber que por acta asamblea general ordinaria unánime N°4 del 27 de octubre de 2022 y por acta de directorio N°4 del 10 de octubre del 2022 se procede a la elección de los miembros del directorio, que definen como director titular a Santi, Leandro Daniel, DNI 36.738.189, CUIT 20-36738189-3, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Ameghino 442, de la Ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe y como directora suplente a Santi, María de los Ángeles, DNI 34.745.676, CUIT 23-34745676-4, casada, argentina, empresaria, domiciliado en Río Coronda 1329, de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe; ambos por un plazo de duración de tres ejercicios desde el 01 de julio del año 2022 hasta el 30 de junio del año 2025. Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe.

\$ 300 533211 Ene. 8 Ene. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez